



Facultad de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales

**INSOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES
ESPAÑOL Y VIABILIDAD DE SUS POSIBLES
REFORMAS**

Autor: Pablo Moreno De La Fuente

Director: Carlos Martínez de Ibarreta

Madrid

Junio 2015

RESUMEN

El sistema de pensiones español de reparto solidario intergeneracional representa insostenibilidad a largo plazo, siendo el envejecimiento poblacional y la crisis económica los principales factores que más amenazan al sistema.

Al igual que otros países desarrollados, España ha puesto en marcha una reforma en 2011 para mantener la viabilidad del sistema. Sin embargo, debemos preguntarnos si dicha reforma resolverá el problema y plantear la posibilidad de reformas estructurales con una nueva hoja de ruta hacia modelos mixtos o de capitalización de las pensiones.

Palabras clave: Sistema de reparto, insostenibilidad, demografía, economía, reformas estructurales.

ABSTRACT

The Social Security pension pay-as-you-go spanish system represents long term unsustainability, being population ageing and the economic crisis the main factors that threaten the system.

As many other developed countries, Spain has developed a reform in 2011 to maintain the viability of the system. However, we should ask ourselves if this reform will address the problem and evaluate the possibility of structural reforms with a new guidance towards capitalization or mixed systems.

Key words: Pay-as-you-go system, unsustainability, demography, economics, structural reforms.

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	5
2. PENSIONES EN ESPAÑA	7
2.1 ANTECEDENTE HISTÓRICO.....	7
2.2 SISTEMA DE PENSIONES.....	9
2.3 REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES Y TASA DE SUSTITUCIÓN	11
2.4 DIMENSIONES Y MAGNITUDES.....	12
2.5 PENSIÓN DE JUBILACIÓN	15
2.6 VIABILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA.....	16
3. FACTORES QUE PONEN EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES	18
3.1 FACTORES DEMOGRÁFICOS	18
3.2 FACTORES ECONÓMICOS.....	26
3.3 CONCLUSIÓN	35
4. REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA.....	37
5. SIMULACIÓN DE LAS PENSIONES EN ESPAÑA	48
5.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL MODELO	49
5.2 REFORMAS PARAMÉTRICAS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA.....	51
5.1.1 <i>La Reforma de 2011</i>	52
5.1.2 <i>El Coste de la Gradualidad</i>	54
5.1.3 <i>Reforma paramétrica más ambiciosa</i>	55
5.2 REFORMA ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA	57
5.2.1 <i>Sistema de Capitalización Puro</i>	58
5.2.2 <i>Sistema Mixto de Capitalización y de Reparto</i>	62
5.3 CONCLUSIONES DE LA SIMULACIÓN.....	66
6. CONCLUSIÓN	70
7. BIBLIOGRAFIA	74

APÉNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico I: Evolución de pensionistas y de pensiones en el periodo 2005-2015	13
Gráfico II: Distribución en % del número (izquierda) e importe (derecha) de las pensiones por clases	14
Gráfico III: Pensión media de jubilación y número de pensiones de esta clase	16
Gráfico IV: Tasa de dependencia de población envejecida	19
Gráfico V: Esperanza de vida y nacimientos en valor absoluto	20
Gráfico VI: Pirámides demográficas de la población española en 1971 y 2001	22
Gráfico VII: Pirámide demográfica de la población española en 2014	23
Gráfico VIII: Pirámides demográficas de la población española del rango de años 2015 - 2050	25
Gráfico IX: PIB español y tasa de variación del PIB en el periodo 1997 - 2014	28
Gráfico X: Tasa de paro trimestral del periodo 2002 - 2015	29
Gráfico XI: Número de afiliados a la Seguridad Social española	32
Gráfico XII: Número de cotizantes de la Seguridad Social española	33
Gráfico XIII: Saldo del Fondo de Reserva de las pensiones con las aportaciones y retiros efectuados	34
Gráfico XIV: Fondo de capitalización y deuda acumulada del sistema S1	61
Gráfico XV: Factor de Sostenibilidad de la economía S2	64
Gráfico XVI: Deudas acumuladas en S2 y R2011	65

APÉNDICE DE TABLAS

Tabla i: Pensiones contributivas a 1 de abril de 2015	13
Tabla ii: Comparativa de parámetros de las economías R2011, R2011B y R4068 simuladas en el año 2050	67

1. INTRODUCCIÓN

La pensión representa el esfuerzo y contribución al sistema económico de un país por parte de un trabajador. Dicha pensión genera una sensación de seguridad al individuo, ya que se sustenta en el derecho a cobrar la cuantía de dinero pertinente, en base a ciertos criterios, que le permita vivir con dignidad en momentos vulnerables de su existencia como la vejez, la viudedad o la incapacidad.

En el siglo XXI, los distintos sistemas de pensiones simbolizan la base del Estado de Bienestar de la gran mayoría de los países avanzados de todo el mundo.

Más concretamente, el sistema de pensiones español representa la mayor partida de gasto de nuestras Administraciones Públicas, con casi ocho millones y medio de perceptores al año y más de nueve millones de pensiones repartidas por todo el territorio nacional. Además, el número de pensionistas crece cada año, como demostraremos en apartados posteriores.

El sistema de pensiones español se basa en el reparto solidario intergeneracional, lo que significa que los trabajadores activos de hoy, por medio de sus cotizaciones a la Seguridad Social, financian las pensiones de los pensionistas actuales. En un futuro, cuando los trabajadores se conviertan en pensionistas, serán los nuevos trabajadores los que se encargarán de financiar sus pensiones. Es un sistema perfecto, ya que siempre habrá muchos más trabajadores que pensionistas.

Eso pensaron al crear este sistema de reparto, sin embargo, la trayectoria actual y las proyecciones al futuro demuestran que la población está envejeciendo. Cada día los españoles viven más y tienen menos hijos, por lo que cada vez son menos los que están en edad de trabajar y más los dependientes del sistema, los pensionistas.

Por si el reto demográfico fuera poco, nos encontramos en plena crisis mundial y en un país donde el desempleo es la base de nuestra estructura económica.

A mayor desempleo, menor es el número de trabajadores cotizando en la Seguridad Social. A menores cotizaciones, menores son los fondos del sistema para cubrir las pensiones de los pensionistas actuales.

Resumiendo, la actualidad demuestra que cada vez hay más pensionistas y menos cotizantes y las proyecciones al futuro ratifican que esta tendencia no ha hecho más que empezar.

Por tanto, ese sistema de pensiones al que denominamos como uno de los núcleos de nuestro preciado Estado de Bienestar cada día tiene más gastos y menos ingresos, hasta el punto en el que se están acabando las reservas que acumulamos durante los tiempos de vacas gordas. Y ahora, además de solo tener vacas flacas, estamos agotando todos nuestros ahorros de la época dorada.

Ante esta situación, que acontece en prácticamente todos los países desarrollados del mundo, se han disparado las alertas con mayor o menor inquietud y se han puesto en marcha reformas para controlar esta amenaza al Estado de Bienestar.

Concretando nuevamente, el Estado Español ha puesto en marcha una reforma del sistema de pensiones en 2011. Dicha reforma se nutre de retrasar la edad legal de jubilación y adaptar realmente las pensiones a las contribuciones que cada trabajador aporta al sistema vía cotizaciones, lo que resultará en una inevitable caída de la cuantía de la pensión media.

Además de analizar y cuestionar dicha reforma y su contexto, en el presente trabajo estudiaremos su sostenibilidad a largo plazo. Posteriormente, formularemos, razonaremos y simularemos propuestas de distintas reformas, llevadas a cabo en otros países, con el afán de buscar alguna alternativa que nos brinde la seguridad de poder disfrutar de un Estado de Bienestar semejante al que han disfrutado nuestros antecesores.

2. PENSIONES EN ESPAÑA

En este apartado introductorio vamos a tratar la inserción del sistema de pensiones en España y a comentarlo. Para ello, además de conceptualizar el sistema de reparto de solidaridad intergeneracional de nuestro país, hablaremos de su revalorización, tasa de sustitución y principales dimensiones y magnitudes del sistema. Una vez introducido, profundizaremos en la clase de pensión que mayor gasto representa para la Seguridad Social española, la pensión de jubilación. Finalmente, introduciremos las principales inquietudes acerca de la viabilidad financiera de este sistema.

Para analizar lo mencionado anteriormente, emplearemos la página web oficial de la Seguridad Social como referencia estadística y punto de partida conceptual (Seg-social.es, 2015).

2.1 ANTECEDENTE HISTÓRICO

El punto de partida de las políticas de protección se origina con la **Comisión de Reformas Sociales** de 1883 y el estudio de cuestiones con el fin de mejorar el bienestar de la clase obrera. Desde entonces, surgieron multitud de leyes y seguros oficiales, como la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900, el Retiro Obrero de 1919 o el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez de 1947.

Es en 1963 cuando nace la Ley de Bases de la Seguridad Social, con el objetivo principal de impartir un modelo unitario e integrado de protección social, que luego se plasma en la Ley General de la Seguridad Social de 1966. Sin embargo, la realidad mostraba que aún prevalecían antiguos sistemas de cotización alejados de los salarios reales, no existían revalorizaciones y no se consiguió la tendencia a la unidad de las pensiones.

Por tanto, no será hasta que llegó la democracia a España y se implantó la **Constitución Española** (CE), cuando se produjeron distintas reformas

enfocadas a campos que configuran el sistema de la Seguridad Social que conocemos hoy en día.

Fue entonces, con el *artículo 41* de la Constitución española, cuando se introdujo el principio de protección a los ciudadanos y los poderes públicos se comprometieron a mantener un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos, una garantía de asistencia y prestaciones sociales: *“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”* (BOE, art. 41 de la CE, 1978)

La primera gran reforma se produce con la publicación del Real Decreto Ley 36/1978 que en función de lo acordado en los Pactos de la Moncloa crea un sistema de participación de los agentes sociales para aportar transparencia y racionalidad a la Seguridad Social. Además, crea un nuevo sistema de gestión realizado por diversos organismos, siendo el principal el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los años ochenta y noventa se dedicaron a mejorar y perfeccionar la participación del sistema en el Estado español.

Finalmente, en 1995 se creó el Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, que con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la sostenibilidad y estabilidad financiera de las futuras prestaciones de la Seguridad Social.

La Comisión del Pacto de Toledo trata y analiza todos los temas en relación a la sostenibilidad del sistema de pensiones, debatiendo propuestas del Gobierno existente y presentando sus recomendaciones. Entre sus propuestas más destacadas se encuentra la de clarificación de las fuentes de financiación y la creación del Fondo de Reserva, también conocido como la hucha de las pensiones, que acabo naciendo en el año 2000. Además, también ha

propuesto garantizar por ley el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas y actualizar y mejorar los incentivos fiscales para potenciar la previsión social complementaria (ahorro privado).

2.2 SISTEMA DE PENSIONES

En España el sistema de pensiones se basa en el modelo de **reparto solidario intergeneracional**, de forma que las contribuciones de la generación trabajadora aseguran el pago de pensiones para los pensionistas actuales. En caso de superávit de las cotizaciones, se deposita el importe restante en el **Fondo de Reserva de la Seguridad Social**. Este tiene el objetivo de atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desequilibrios entre ingresos y gastos de la Seguridad Social.

Las pensiones aparecen recogidas en el Real Decreto legislativo 1/1994, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley General de la Seguridad Social.

Existen dos clasificaciones para las pensiones públicas españolas, las *pensiones contributivas*, que requieren unos años mínimos cotizados a la Seguridad Social, y las *no contributivas*, que son a las que tienen acceso los beneficiarios que no han cotizado nunca o lo suficiente para percibir las contributivas.

En primero lugar, las **pensiones contributivas**, según la página web oficial de la Seguridad Social, constan de: *“prestaciones económicas de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un periodo mínimo de cotización en determinados casos), siempre que se cumplan los demás requisitos”*. Su cuantía se fija en base a las aportaciones efectuadas durante el periodo considerado y existen, dentro de la acción protectora del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, las siguientes modalidades de pensiones:

- Por jubilación

- Por incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.

Además, debemos tener en cuenta el **Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez** (SOVI), este era el régimen de protección al trabajador que había antes del actual sistema de Seguridad Social. Cubría la jubilación e invalidez de los profesionales, y hoy en día sigue existiendo para los trabajadores que cotizaron antes de 1967. Según la Seguridad Social: “ *SOVI es el régimen residual que se aplica a aquellos trabajadores y sus derechohabientes que, reuniendo los requisitos exigidos por la legislación del extinguido régimen, no tengan derecho a pensión del actual Sistema de la Seguridad Social, con excepción de las pensiones de viudedad de las que puedan ser beneficiarios*”. Se incluyen las pensiones de:

- Vejez
- Invalidez
- Viudedad

En segundo lugar, las **pensiones no contributivas**, según la Seguridad Social, son: “*prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo*”. Dentro de esta modalidad, se encuentran las siguientes pensiones:

- Invalidez
- Jubilación

La gestión de las pensiones no contributivas está atribuida a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma, Direcciones provinciales y Servicios Sociales.

2.3 REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES Y TASA DE SUSTITUCIÓN

La **revalorización de las pensiones** tiene como objetivo establecer una estabilidad financiera a medio y largo plazo del segmento contributivo de la Seguridad Social, los pensionistas.

Hasta 2014, con alguna excepción durante el periodo de crisis, la revalorización de las pensiones se calculaba a partir del Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto. La Ley General de la Seguridad Social de 1997 decía, en su artículo 48, que *“las pensiones contributivas de la Seguridad Social, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizan al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año”*.

Sin embargo, desde el 1 de enero de 2014, dio comienzo la práctica de la revalorización en base a un nuevo índice, en el que se especifica que la pensión crecerá de acuerdo con los incrementos en los ingresos de la Seguridad Social.

Comprendiendo esto, se entiende que el importe de las pensiones bajará ante incrementos en el número de pensiones. Por el contrario, las pensiones subirán ante incrementos en el saldo de ingresos menos gastos de la Seguridad Social.

Como medida preventiva, para evitar bajadas nominales de las pensiones, se estableció que el valor mínimo de revalorización debe ser del 0,25%, pero también un máximo a la revalorización que supere en un 0,5% la tasa porcentual de variación interanual de inflación.

En definitiva, se permitirán mayores revalorizaciones en aquellos años en los que la situación financiera de la Seguridad Social mejore, y menores revalorizaciones en años en los que existe un empobrecimiento de las condiciones financieras.

La **tasa de sustitución** representa lo que se termina percibiendo de pensión en relación con el último sueldo cobrado, también se denomina tasa de reemplazo. En España, resulta evidente que, como dice el economista De La Fuente (2005, p.55): *“es relativamente generosa en el Estado Español*

comparada con otros ejemplos de la Unión Europea”. Según la OCDE (2015), la tasa de sustitución de las pensiones de jubilación en España es del 73,9%, resultando muy alta al compararla con cifras de 31,1% en Suecia o 31,9% en Reino Unido.

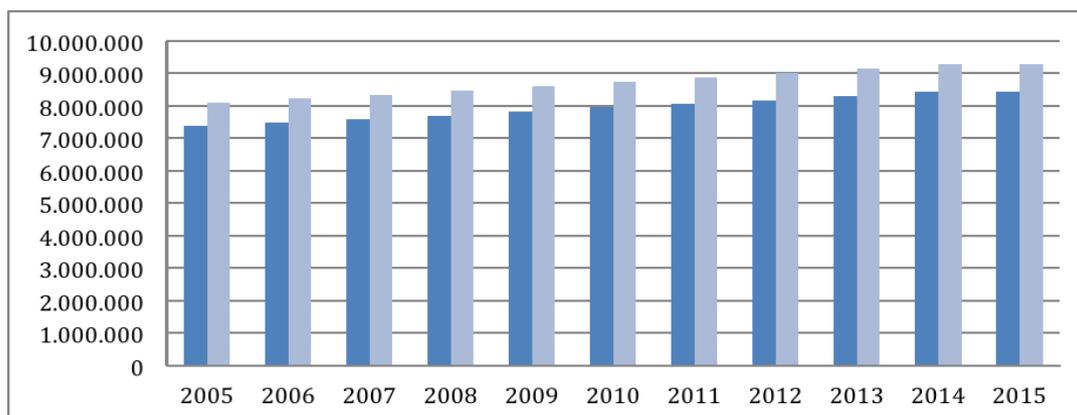
Este hecho, por un lado promete a los ciudadanos españoles que sus pensiones mantendrán una gran simetría con sus anteriores salarios, pero una vez estudiemos los conflictos demográficos y económicos a los que se enfrenta el sistema de pensiones actualmente, veremos como por el otro lado esta altísima tasa de reemplazo es insostenible. Por ello, siguiendo los estudios del experto David Tuesta en BBVA Research (2013), podemos decir que España debe actualizarse con el resto de países europeos y reducir esta tasa. Además, argumenta que en casos como el sueco o el danés “*sus sistemas disponen de un segundo pilar contributivo y privado*” (p.32) y lo recomiendan para la situación española.

2.4 DIMENSIONES Y MAGNITUDES

Una vez analizados los componentes básicos del sistema de pensiones español, basándonos en documentos públicos de la Seguridad Social, vamos a analizar las dimensiones y utilización de dicho sistema en el marco nacional.

Las pensiones en España representan el principal gasto de las Administraciones Públicas, ostentando gran parte de las políticas que agrupamos dentro del denominado Estado de Bienestar. A 1 de abril de 2015, existían en España 9.279.340 pensiones públicas contributivas, que tenían como perceptores a 8.436.354 personas (más del 18% de la población española) y ascendían a un total de más de 8.201 millones de euros (Seg-social.es, 2015).

Gráfico I: Evolución de pensionistas y de pensiones en el periodo 2005-2015



Fuente: Elaboración propia con datos de Seguridad Social

En el gráfico I, podemos ver la evolución comprendida entre 2005 y 2015 del número de pensiones y el total de pensionistas, donde podemos observar que se mantiene prácticamente constante la relación de 1,1 pensiones por pensionista. Además, resalta la evidencia de que tanto el número de pensiones como de pensionistas mantiene un crecimiento constante a lo largo de todo el periodo representado.

La tabla i recoge el importe y cuantía que representa cada una de las clases de pensiones contributivas dentro del sistema español. Además, se puede apreciar la comparativa de porcentajes que representa la distribución de medios y número total de pensiones en alusión a sus distintas clases.

Tabla i: Pensiones contributivas a 1 de abril de 2015

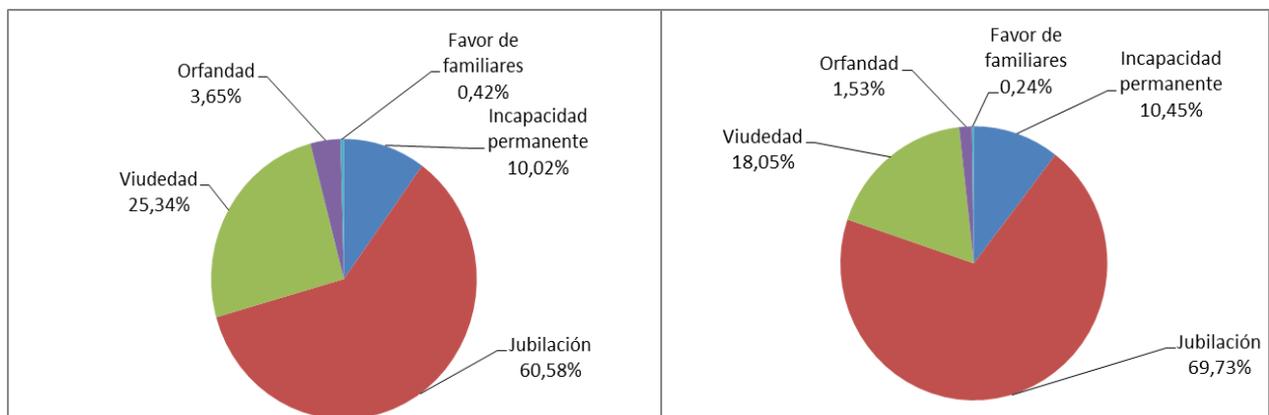
	Numero de pensiones	%	Importe de la nómina mensual de pensiones (miles de €)	%	Pensión media mensual (€)
Incapacidad permanente	929.549	10,02%	857.502,71	10,45%	922,49
Jubilación	5.621.074	60,58%	5.718.964,72	69,73%	1.017,41
Viudedad	2.351.164	25,34%	1.480.268,37	18,05%	629,59
Orfandad	338.758	3,65%	125.162,33	1,53%	369,47
Favor de familiares	38.795	0,42%	19.997,86	0,24%	515,48
TOTAL	9.279.340	100,00%	8.201.896,00	100,00%	883,89

Fuente: elaboración propia con datos de Seguridad Social

Más concretamente, vamos a estudiar el peso de las distintas clases de pensiones respecto al total de las mismas. Para ello, el gráfico II (izquierda) representa el porcentaje que supone cada clase en relación con el número de pensiones total, a 1 de abril de 2015. Además, el gráfico II (derecha) relaciona cada clase con su importancia dentro del importe de la nómina mensual de las pensiones españolas.

Como podemos ver en los gráficos anteriores, la pensión de jubilación representa una porción mayoritaria dentro de las diferentes clases, siendo el peso de esta un 60,58% del número de pensiones y un 69,73% del importe total de las mismas. En el presente estudio vamos a centrarnos fundamentalmente en esta clase de pensiones, que como podemos ver en la tabla I, representa un gasto mensual a primeros de abril de este año de casi 5.719 millones de euros.

Gráfico II: Distribución en % del número (izquierda) e importe (derecha) de las pensiones por clases



Fuente: elaboración propia con datos de Seguridad Social

2.5 PENSIÓN DE JUBILACIÓN

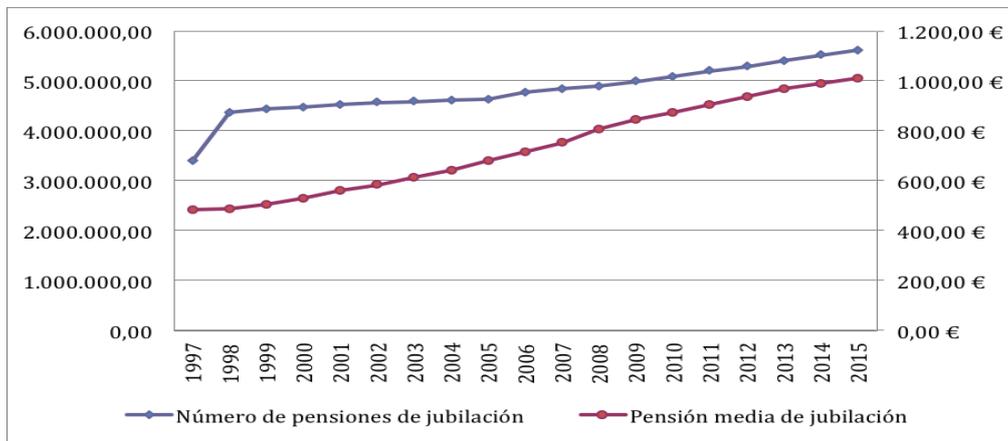
Según Seg-social.es (2015), el concepto de pensión por jubilación es el siguiente:

“La prestación por jubilación, en su modalidad contributiva, cubre la pérdida de ingresos que sufre una persona cuando, alcanzada la edad establecida, cesa en el trabajo por cuenta ajena o propia, poniendo fin a su vida laboral, o reduce su jornada de trabajo y su salario en los términos legalmente establecidos. Esta prestación está incluida dentro de la acción protectora del Régimen General y de los Regímenes Especiales que integran el Sistema de la Seguridad Social, con las particularidades y salvedades que, en cada caso y para cada modalidad, se indican en el respectivo Régimen Especial. Junto a ella, pervive la pensión de vejez del Régimen residual del SOVI”.

Cabe añadir que la cuantía de la pensión de jubilación depende del número de años de cotización, con un mínimo de 15 años (5.475 días), y de las bases salariales de los años anteriores al momento en que acontece la jubilación, existiendo límites de cuantías máximas y mínimas para la percepción de un pensionista por su pensión. Como regla general, la edad de jubilación actual es de 67 años.

En el gráfico III podemos ver como el número de pensiones o pensionistas de jubilación ha mantenido un crecimiento significativo desde 1997. Además, el crecimiento de la pensión media de jubilación también ha seguido revalorizándose desde 1997 hasta la actualidad. Estos datos ponen en evidencia la relevancia de esta clase de pensiones en el Sistema de la Seguridad Social español, ya que las partidas de gasto destinadas a las pensiones de jubilación son cada vez mayores y siguen creciendo.

Gráfico III: Pensión media de jubilación y número de pensiones de esta clase



Fuente: elaboración propia con datos del INE

Según datos de la sede electrónica de la Seguridad Social, un total de 2.226.859 pensiones de jubilación se sitúan por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI) actual, de 648,60€. De un total de 5.621.074 pensiones de jubilación en el sistema español, las pensiones por debajo del SMI representan un 40,33% del total.

Además, eliminando las pensiones destinadas a pensionistas de sexo sin identificar, podemos calcular que la pensión media para las mujeres es de 729,32€, mientras que para los hombres es de 1.184,32€. Esto muestra una evidente desigualdad de sexo motivada principalmente por la menor participación de las mujeres jubiladas en la actividad económica del pasado.

2.6 VIABILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA

Desde hace años se ha discutido la viabilidad financiera del sistema de pensiones actual, pero el debate es cada vez más necesario y la realidad cada vez nos acerca más a lo inevitable.

En primer lugar, las previsiones demográficas ya están siendo demostradas, con un claro **envejecimiento de la población** y, por tanto, un incremento de los perceptores del sistema; que a su vez, aumentan el tiempo como perceptores debido a los grandes avances médicos y niveles de vida que se ven reflejados en el incremento de la esperanza de vida.

En segundo lugar, existe una amenaza hecha realidad en la preocupante reducción de cotizantes, que se ve motivada por dos ejes centrales:

- Caídas registradas en la **tasa de natalidad** española, que al igual que el resto de los países desarrollados, afecta a su pirámide demográfica. Esto marca una tendencia para el futuro del ratio de dependencia, concepto de introduciremos en el estudio más adelante.
- **Crisis económica** que ha sacudido los mercados internacionales. De forma más concreta, la crisis ha afectado de manera muy severa en el mercado laboral español, incrementando de manera espectacular el paro y, por consiguiente, reduciendo de manera acelerada el número de cotizantes de la Seguridad Social.

Estos tres factores influyen directamente al sistema de pensiones de la Seguridad Social española, poniendo en duda la viabilidad del ratio de dependencia que sustenta el sistema de reparto actual y reduciendo los ingresos y el Fondo de Reserva.

Todo esto, unido a la presión de los mercados financieros globales y las instituciones internacionales, ha llevado a muchos gobiernos a adoptar reformas y medidas para salvaguardar el sistema de pensiones de jubilación que sustenta gran parte del aclamado Estado de Bienestar en los países desarrollados.

3. FACTORES QUE PONEN EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

La sostenibilidad financiera de un sistema de pensiones de reparto, como es en este caso el sistema español, se fundamenta en que la base de cotizantes aporte al sistema el dinero suficiente para pagar a los pensionistas actuales las pensiones pertinentes. Por lo tanto, las peores situaciones que pueden afectar al sistema serían:

- Reducción de cotizantes en el sistema.
- Incremento de pensionistas por jubilación en el sistema.

En consecuencia, vamos a estudiar la realidad demográfica y económica de la actualidad española en referencia a la problemática y relevancia del sistema público de pensiones.

3.1 FACTORES DEMOGRÁFICOS

Como dice el célebre economista y profesor del London School of Economics Garicano (2014), en una entrevista televisiva:

“El sistema de pensiones que tenemos en España es un pacto entre los jóvenes y los mayores. Los jóvenes prometen pagar la pensión a los mayores con la esperanza de que cuando vengan los jóvenes nuevos les vayan a pagar a ellos, no hay ahorro en el sistema. El cotizante paga al pensionista. A medida que la pirámide cambia y que hay pocos jóvenes y muchos mayores, ese pacto es más difícil de mantener, menos para aquellos que creen en los reyes magos”

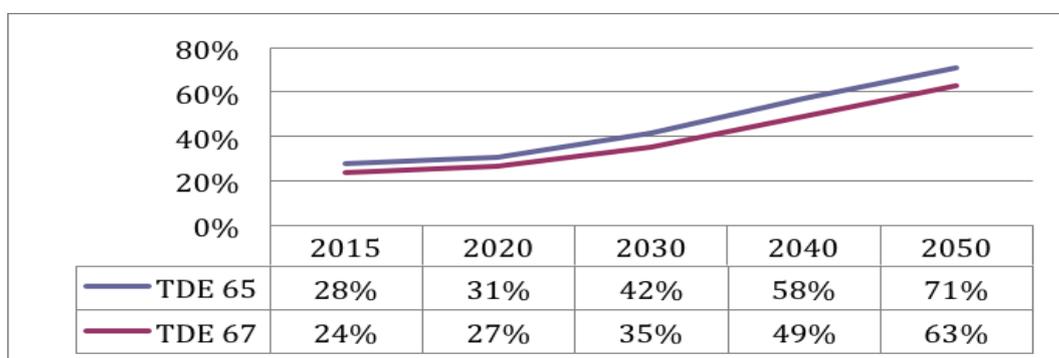
De esta manera, una vez que entendemos que el sistema de pensiones depende de la cotización de la población activa actual, nos encontramos con el conocido Ratio de Dependencia o **Tasa de Dependencia** de las pensiones. Esta tasa nos muestra la relación entre la población dependiente, en este caso, los pensionistas, y la población productiva, representada por lo cotizantes del

sistema. Sin embargo, en la gran mayoría de estadísticas internacionales, la Tasa de Dependencia se simplifica a la definición de ambas poblaciones en términos de edad.

Para analizar esta herramienta, en el gráfico IV queda representada la Tasa de Dependencia de la población envejecida, es decir, la proporción de pensionistas jubilados que hay en el sistema en relación con el total de población en edad de trabajar, siendo esta la situada entre los 15 y los 64 años de edad, en caso de jubilación a los 65, o entre los 15 y los 66 años de edad, en caso de jubilación a los 67 años, como podemos ver en el gráfico.

Según los datos y predicciones del INE, la tasa de dependencia de población envejecida crecerá de manera acelerada. Actualmente, en 2015, la proporción de jubilados pensionistas en España representa el 28% de la población activa en edad de trabajar: Esto significa que, empleando el **Ratio de Dependencia Efectivo**, que muestra el número de cotizantes que cubren la pensión de un jubilado, existen en nuestro país 3,57 personas en edad de trabajar por cada persona por encima de la edad de jubilación de 65 años. En el caso de edad de jubilación de 67 años, existiría una proporción del 24%, lo que supone que existen 4,17 supuestos cotizantes por cada supuesto jubilado. Por lo tanto, el sistema es viable actualmente, ya que 3,57 o 4,17 cotizantes, aunque les suponga un esfuerzo, pueden pagar la pensión de un jubilado.

Gráfico IV: Tasa de dependencia de población envejecida



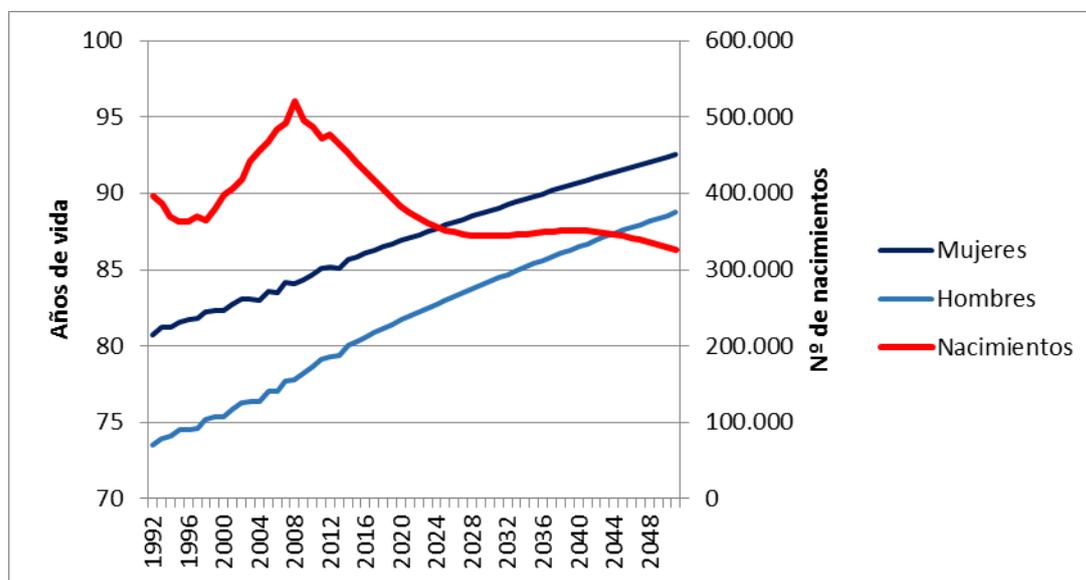
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Instituto Nacional de Estadística).

Sin embargo, atendiendo a las proyecciones poblacionales que analizaremos a continuación, en 2050, suponiendo una obligada edad de jubilación de 67 años, existirá una dependencia del 63% de la población envejecida, lo que supone que habrá 1,59 personas para cotizar o pagar la pensión de cada cotizante. Y aún de forma más alarmante, si la jubilación fuese a los 65 años habría 1,41 cotizantes por pensionista.

Por lo tanto, podemos decir que “*el envejecimiento de la población incrementa la tasa de dependencia, lo que supone un aumento del gasto en pensiones en relación al PIB*” (Ramos, 2011, p.34).

Esto puede explicarse mediante el gráfico VI, donde veremos la combinación de una caída en los **nacimientos** en España y el crecimiento sostenido de la **esperanza de vida** tanto para hombres como para mujeres.

Gráfico V: Esperanza de vida y nacimientos en valor absoluto



Fuente: elaboración propia con datos de INE.

Mediante las figuras de este gráfico, basado en datos reales y predicciones del INE, podemos ver la esperanza de vida de hombres y mujeres y el número de nacimientos al año en el periodo comprendido entre 1992 y 2051.

En cuanto al número de nacimientos, podemos definir dos etapas claras y relevantes para nuestro estudio: antes del impacto de la crisis mundial en España (2008) y después de 2008. Por tanto, podemos decir que la crisis ha provocado una caída brusca, que más adelante se atenuará pero seguirá cayendo hasta al menos 2051. Esto se puede deber a muchas causas, entre las que resaltamos las más evidentes en relación a la crisis: desempleo, inevitable inseguridad que proporciona la inestabilidad económica y salida de inmigrantes del país.

Una vez atenuados los efectos de la crisis, se recuperara cierta estabilidad económica pero no se prevé que en España acontezca una expansión de natalidad como las de antaño, como fue la del “*baby boomer*” del periodo comprendido entre 1946 y 1964; esto se atribuye principalmente al desarrollo del país y con la reducción del número de mujeres en edad fértil, tratándose de las generaciones que nacieron durante la crisis de natalidad de finales de los 80 y 90. De hecho, como menciona en un artículo la agencia privada de noticias líder en España, Europa Press (2015) “*el número de mujeres entre 15 y 49 años se reducirá 1,9 millones (un 17,0%) en 10 años*”.

En relación a la esperanza de vida, tanto en hombres como en mujeres, podemos ver que sigue una tendencia evolutiva de crecimiento acelerado y constante. Esto se debe principalmente al desarrollo del país y a su constante evolución médica, además de los crecientes recursos sanitarios existentes en la base del Estado de Bienestar español.

Como hemos venido introduciendo en los anteriores gráficos, la mayor amenaza demográfica para el sistema de pensiones español está provocada por el envejecimiento de la población. Los organismos internacionales están al corriente de la situación, y las proyecciones llevadas a cabo por la Organización de Naciones Unidas (ONU), sitúan a España como el país más

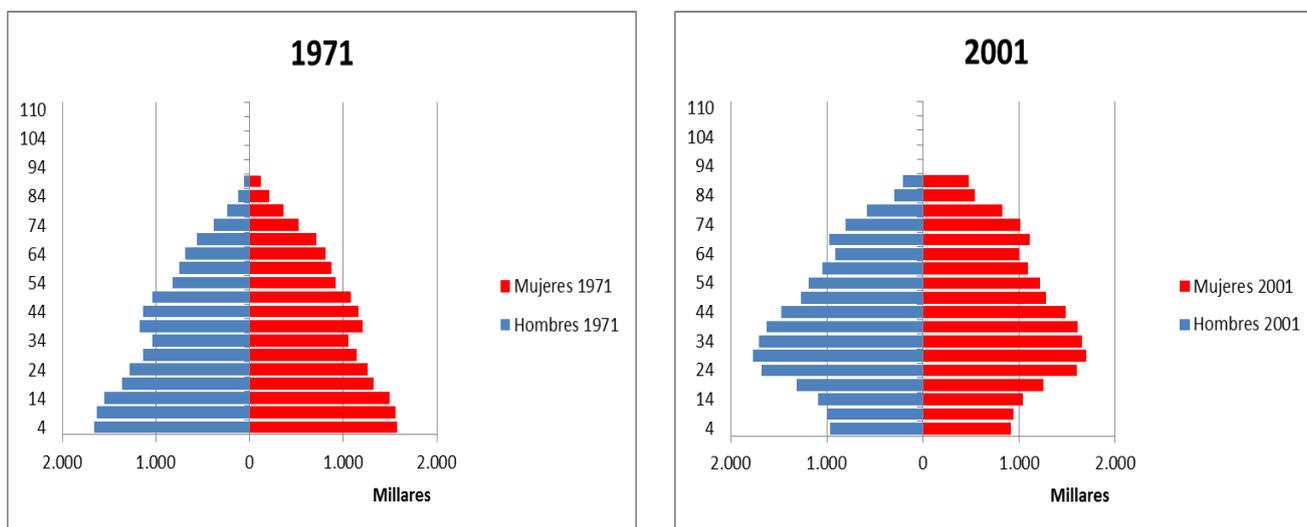
envejecido del mundo en 2050, con un “40% de la población por encima de los 60 años” (ONU, 2009).

Para analizar este fenómeno demográfico en el seno de la sociedad española, vamos a fijarnos en la secuencia de gráficos expuestos a continuación:

En primer lugar, el gráfico VI representa la estructura de la población española en 1971. Como podemos ver, se trata de una pirámide demográfica con la mayoría de la población en la base, siendo estos jóvenes y adultos menores de cincuenta años. Esto significa que los cotizantes de 1971 eran muchos más que los jubilados en esa misma fecha, por lo que las pensiones de los últimos estaban aseguradas con las cotizaciones de la población en edad de trabajar.

Además, al haber una base tan extensa de menores de 20 años, se asegura la entrada de muchos individuos al mercado laboral, como futuros cotizantes que sostendrán el sistema.

Gráfico VI: Pirámides demográficas de la población española en 1971 y 2001

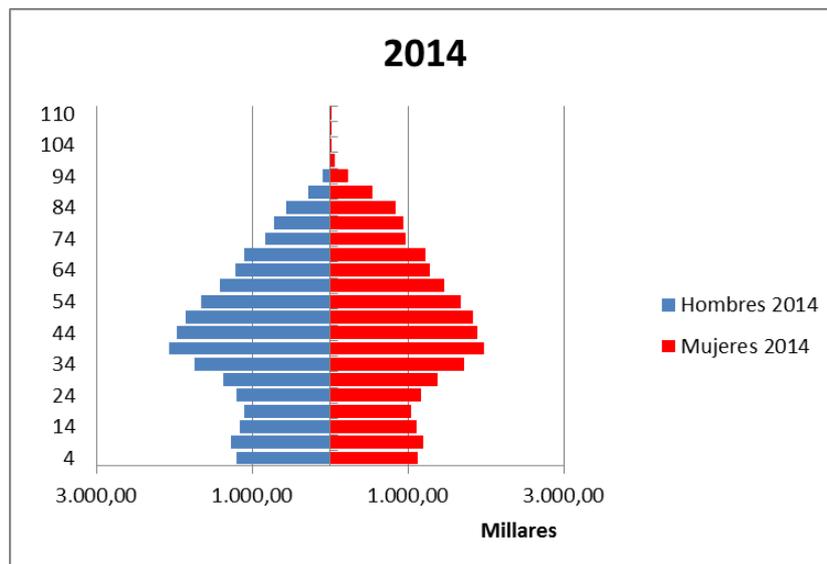


Fuente: elaboración propia con datos del INE

En el gráfico VI (2001), podemos ver como la composición poblacional española empieza a cambiar. Los ciudadanos que en 1971 tenían menos de 20 años ahora se acercan a los 50, y la mayor concentración en la pirámide se ciñe a la población entre 25 y 50 años, estando estos insertados en el mercado laboral y asegurando la sostenibilidad del sistema. Sin embargo, aquí empezamos a ver el problema, la base de la pirámide es estrecha, lo que significa que la población por debajo de los 20 años es mucho menor que los comprendidos en el intervalo 25-50. En referencia a las pensiones de jubilación, esto representa una alerta en la sostenibilidad del sistema, ya que se puede ir observando que en un futuro habrá una caída del Ratio de Dependencia Efectivo y cada vez habrá menos cotizantes por jubilado.

La siguiente pirámide poblacional, representada en el gráfico VII, nos muestra la situación actual en la estructura poblacional española:

Gráfico VII: Pirámide demográfica de la población española en 2014



Fuente: elaboración propia con datos del INE.

Trece años después de la situación en 2001, podemos ver como en 2014 el problema ya está entrando en el mercado laboral. La forma piramidal con base ancha y decreciente a medida que avanza la edad tan solo la encontramos a

partir de los 40 años. De los 40 años hacia abajo, vemos como la población adapta una posición de pirámide invertida hasta los 20 años, donde parece que empieza a estabilizarse.

¿Dónde vemos el problema? Este gráfico muestra a la perfección el evidente declive de la sostenibilidad del sistema actual, principalmente debido a que cuando los ciudadanos que tienen actualmente entre 30 y 60 años lleguen a su jubilación, la población en edad de trabajar será relativamente poca respecto años anteriores, pudiendo incluso llegar a ser menos del doble cotizantes que jubilados.

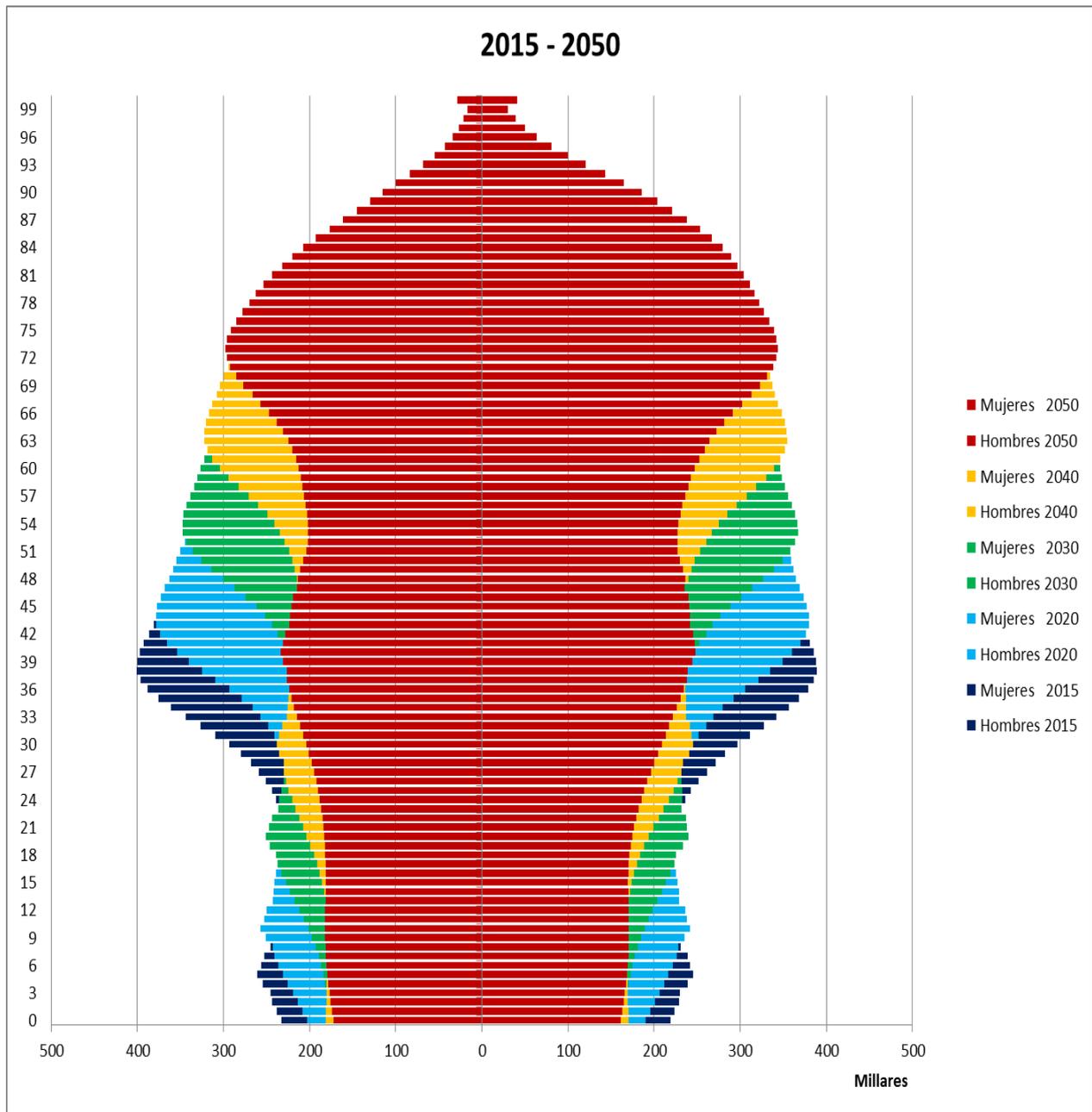
Finalmente, utilizaremos las proyecciones del INE para ejemplificar lo que pasará cuando la población actualmente en edad de trabajar llegue a jubilarse.

Este octavo gráfico representa la evolución estructural de la población en la etapa comprendida entre la actualidad (2015) y 2050 en intervalos decenales, la parte derecha representa la población femenina y la izquierda la masculina, pero vamos a continuar hablando de ambos sexos como el conjunto de la población.

Basándonos en estos datos y las figuras representadas, podemos decir que lo que parecía un incremento de los nacimientos entre 2004 y 2010 es tan solo una perturbación coyuntural, la pirámide demográfica sigue una tendencia negativa de pirámide invertida motivada principalmente por los dos factores mencionados anteriormente: caída de nacimientos y ampliación constante de la esperanza de vida.

Las etapas evaluadas muestran que en 2050 habrá un gran porcentaje de la población por encima de los 65 años, lo que nos lleva nuevamente a los preocupantes Ratios de Dependencia Efectivos de 1,41 posibles cotizantes por pensionista en caso de jubilación a los 67 años y de 1,59 en caso de que sea a los 65 años.

Gráfico VIII: Pirámides demográficas de la población española del rango de años 2015 - 2050



En base a las proyecciones oficiales del INE explicadas en el gráfico, podemos ver como esta tendencia se acentúa con el paso del tiempo, provocando una tasa de dependencia insostenible en menos de 35 años, y eso sin tener en cuenta que la tasa de dependencia empleada tan solo evalúa en base a la población en edad de trabajar, no a la población realmente activa de la sociedad, en lo cual profundizaremos más tarde.

En conclusión, la creciente esperanza de vida combinada con la caída de nacimientos en España, supone el cambio estructural de la pirámide demográfica, que hará de nuestro sistema contributivo de pensiones algo imposible de mantener como lo conocemos hoy en día.

Para resumir lo anterior, podemos inspirarnos en las palabras empleadas por la Fundación Renacimiento Demográfico (2015):

“En 1935, cuando el presidente Roosevelt instauró la Seguridad Social moderna en los Estados Unidos, allí había 52 activos por jubilado. En la actualidad, tanto en EEUU como en casi todos los países desarrollados, nos enfrentamos a un ratio de solo 2 ó 3 a 1, con tendencia a evolucionar hacia 1,5 a 1 e incluso 1 a 1. Con unos 50 activos por pensionista, se pueden pagar unas pensiones de jubilación muy buenas con cotizaciones sociales muy bajas. Con 2 activos por pensionista (y no digamos con 1 por 1), las cosas pintan muy mal: o pensiones muy bajas, o cotizaciones sociales y otros impuestos muy altos, o ambas cosas a la vez.”

3.2 FACTORES ECONÓMICOS

Una vez comprendida la estructura de la población española y su proyección en el futuro, es fácil ver como el sistema de pensiones actual está destinado a perder su sostenibilidad a largo plazo. Sin embargo, una economía saneada, con crecimiento y cercana al pleno empleo podría retrasar de manera considerable el problema que muestra la demografía española en referencia al

sistema de reparto de las pensiones. Esto se debe principalmente a que el gasto público en pensiones en relación al Producto Interior Bruto (PIB) depende inversamente de la tasa de actividad y positivamente de la tasa de productividad media del empleo. Según Ramos (2011), una reducción de la tasa de desempleo ayuda a controlar o disminuir el gasto en pensiones en relación al PIB, al igual que un incremento en la productividad del trabajo.

Por lo tanto, debemos abrir los ojos ante la coyuntura económica actual y su impacto en el sistema de pensiones, que procedemos a analizar.

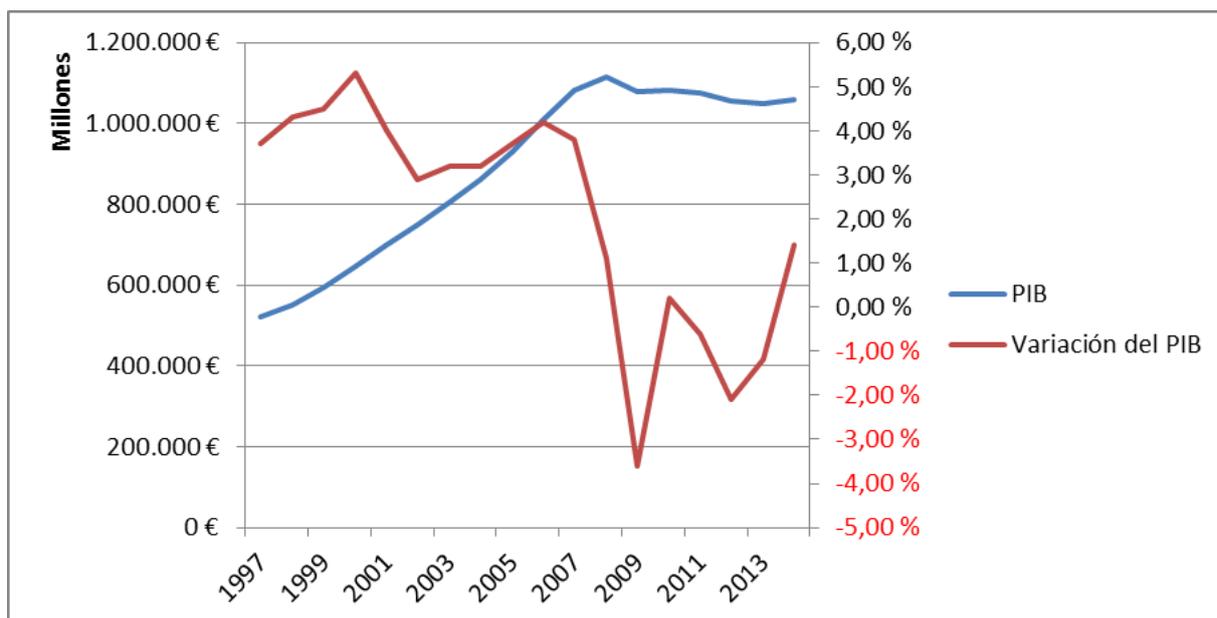
La **crisis financiera mundial** se desata en 2007, motivada principalmente por las burbujas crediticias y su relación con los mercados financieros estadounidenses, especialmente con la caída del cuarto mayor banco de inversión en EEUU, *Lehman Borthers*. A partir de ese momento, el mundo empieza a contemplar como la confianza crediticia cae de manera acelerada. Además, la conexión entre países debida a la globalización crea un efecto contagio que amenaza y afecta a todos los países desarrollados del mundo, creando un desplome en las curvas de demanda tanto interiores como exteriores en todos estos países.

En una secuencia lógica de teoría macroeconómica, vemos como ante desplomes masivos de crédito se ve afectada la demanda y el consumo, que afecta a las rentabilidades, a los precios y hace que los mercados laborales a escala mundial se resientan. Esta crisis global ha sido bautizada por los economistas como la Gran Recesión de 2007.

Más concretamente, en el caso español, vamos a emplear el **PIB** como indicador base para mostrar el efecto de esta gran crisis en la economía:

Como podemos ver, el gráfico IX representa una expansión espectacular del PIB español durante los años de bonanza de nuestra economía, pero en 2008 hay una frenada en seco provocada por esta Gran Recesión, incluso se entra en un periodo de recesión económica que pasamos a analizar a continuación.

Gráfico IX: PIB español y tasa de variación del PIB en el periodo 1997 - 2014



Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión

En cuanto a la **tasa de variación interanual** del crecimiento del PIB en España, se aprecian incrementos de entre 3 y 6 por ciento en el periodo 1997-2007. Sin embargo, en 2008 podemos ver como el PIB tan solo denota una tasa de variación del 1,1% y a partir de 2009, que registra una tasa de variación negativa de 3,6%, empiezan a tener lugar crecimientos de entre -4 y 0,5 por ciento. Finalmente, en 2014 podemos ver una leve mejora, con una tasa de crecimiento de 1,4%.

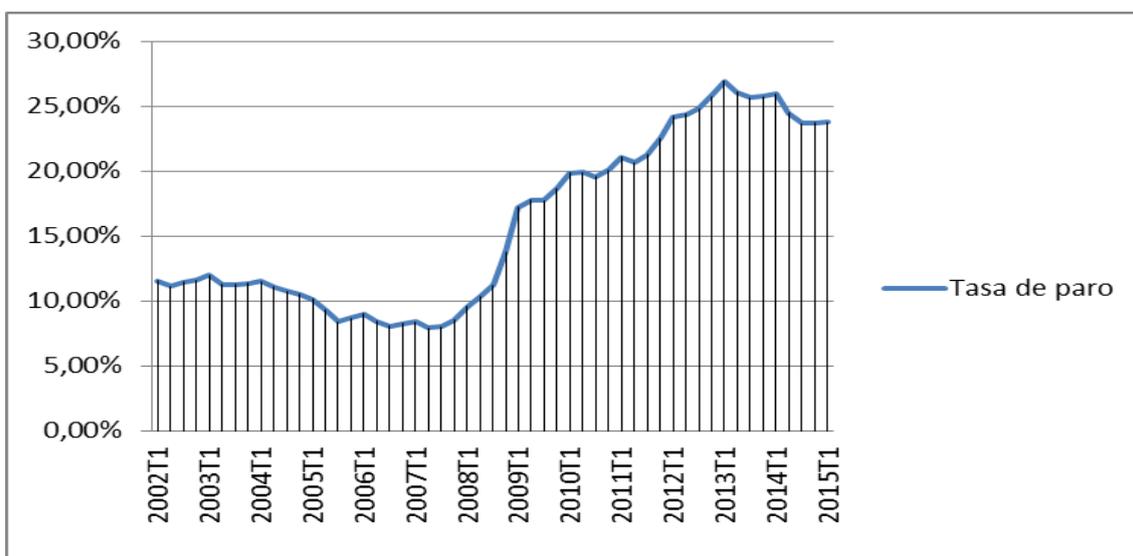
Además de la significativa deceleración en el crecimiento económico, es de vital importancia el efecto que está teniendo la crisis en el **mercado laboral**, reflejado en una alarmante tasa de desempleo que ha ido creciendo desde el comienzo de la crisis, como podemos ver en el gráfico XII.

España, antes de su gran crecimiento en 2002-2007, se había acostumbrado a liderar los niveles de desempleo en Europa, con una economía plagada de restricciones a la competencia y con crecimientos caóticos a lo largo de su historia.

Sin embargo, cuando llegó la “*época dorada*”, Corsetti, Devereux, Hassler, Sinn, Sturm y Vives (2011) apuntan que hubo un “*importante crecimiento de los sectores de la construcción y bienes raíces, acompañado por la expansión de la intermediación financiera*” (p.7). Además, los mismos autores afirman que existía una “*composición sectorial (aunque en disminución) con mayor peso en la agricultura, industrias de tecnología pequeña y mediana y turismo*” (p.8).

Por lo tanto, nos encontramos ante un mercado laboral que estaba marcado por una gran rigidez y un exceso de trabajos de mano de obra sin cualificación.

Gráfico X: Tasa de paro trimestral del periodo 2002 - 2015



Fuente: elaboración propia con datos del INE

Con los datos del INE que podemos ver reflejados en el gráfico, vemos como el paro decreció durante los años de bonanza en la economía española, hasta el tercer trimestre de 2007, donde empezó a crecer de forma acelerada hasta 2013, en el año 2014 podemos empezar a ver leves mejoras en las tasas de empleo en España, aunque la situación sigue siendo muy preocupante. En concreto, el mercado laboral nacional ha tenido su mínima en desempleo en el

segundo trimestre de 2007, con un 7,93% de paro, y su máxima en el primer trimestre de 2014, con un 25,93%. Esta variación porcentual del 18% la podemos calificar como el impacto de la Gran Recesión en el mercado laboral español.

Sin embargo, sabemos que una crisis puede tener un efecto coyuntural muy severo en algunos países, esto no supone más que unos años de decadencia con una recuperación tan acentuada como el declive. Pero, **¿el mercado laboral español va a recuperarse en los próximos años?**

Según un informe de 2014 del BBVA que analizaba la salud económica española, el desempleo en nuestro país alcanzará una *“situación normal”* con un paro estructural entre el 17% y el 18% (BBVA, 2014, citado por ABC, 2014). Esta tasa resultaría alarmante para la gran mayoría de países desarrollados, como por ejemplo Estados Unidos o Alemania, ya que triplica su tasa de desempleo.

Como hemos mencionado anteriormente, basándonos en Corsetti et al. (2011), el mercado español siempre ha estado marcado por enormes rigideces en el mercado laboral, y por lo tanto acostumbrado a liderar el desempleo en Europa.

Para evitar esta estructura en el mercado de trabajo, el Gobierno ha realizado la Reforma de la legislación laboral española en 2012, que fue aprobada por el Consejo de Ministros en febrero de dicho año. En este ***“Real Decreto-ley 3/2012, del 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral”*** se especifica, en el séptimo apartado que *“La rapidez e intensidad de la destrucción de empleo en España se debe fundamentalmente a la rigidez del mercado laboral español, como ha sido puesto de manifiesto en multitud de ocasiones tanto por organismos internacionales como por la Unión Europea”* (Real Decreto Ley 3/2012, p.12491).

En esta reforma, el Gobierno pretendía facilitar la contratación indefinida mediante abaratar el coste de despido y, así, acabar con la rigidez del mercado de trabajo. Y el mismo presidente del BCE alegó, en su boletín de agosto de ese mismo año, que *“en el caso de España, las autoridades finalmente*

aprobaron, en febrero de 2012, una reforma del mercado de trabajo de gran trascendencia y envergadura que podría haber sido muy útil para evitar la destrucción de empleo si se hubiese aprobado hace unos años" (Mario Draghi, 2012, citado por Europa Press, 2012).

Sin embargo, múltiples economistas argumentan que en la zona del euro, 13 de los 17 países han adoptado reformas laborales desde 2009, en la mayoría de los casos facilitando el despido o debilitando la negociación colectiva, y aunque nadie dude que estas reformas puedan dar buenos resultados, resulta evidente que en medio de una crisis conducirán inevitablemente al aumento de los despidos, y en ningún caso lograrán impulsar la contratación. En general, las reformas generales aisladas no pueden, en ningún caso considerarse la solución milagrosa para mejorar la competitividad y los niveles de empleo.

De esta manera, la Organización Internacional del Trabajo (2015) diagnostica que España cerrará el año 2019 con un paro por encima del 21%. Si esta previsión se confirma, nuestro país cumplirá una década con un paro superior al 20%.

Por lo tanto, podemos decir que España no alcanzará su normalidad en niveles de desempleo hasta pasado 2020, y que aun así seguirá siendo muy alto con respecto a la gran mayoría de países industrializados.

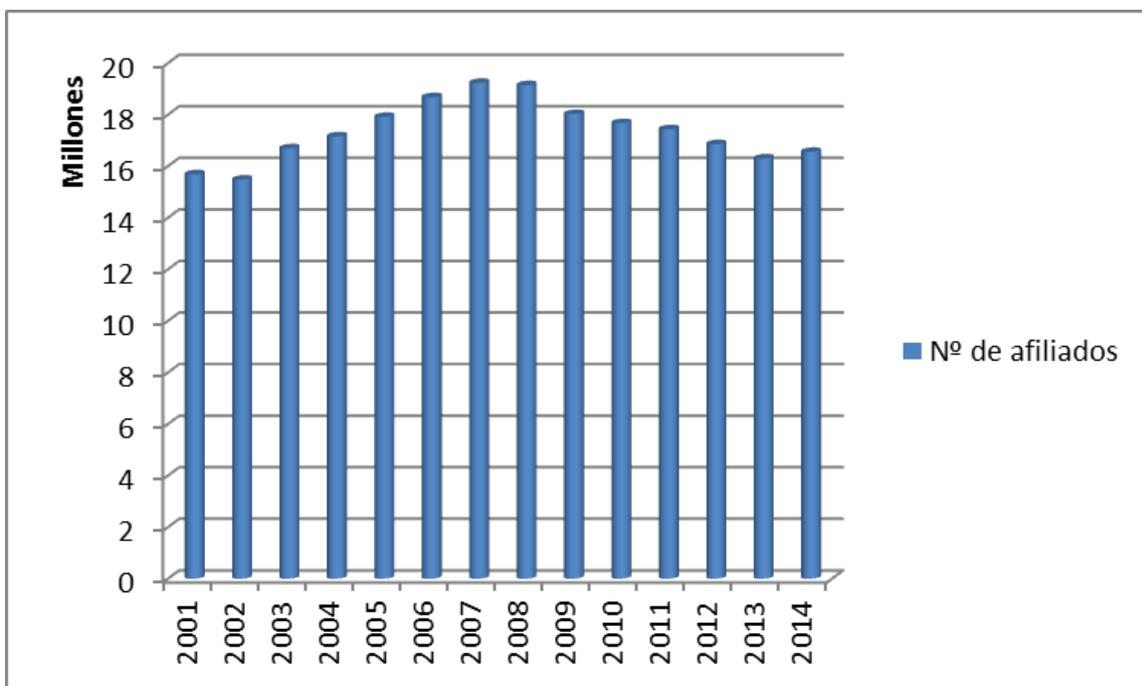
El desempleo masivo que plantea el mercado laboral actual tiene una clara incidencia en el sistema de pensiones, ya que, como hemos mencionado con anterioridad, los ingresos de la Seguridad Social provienen de la base de cotizantes. En consiguiente, la base de cotizantes representa el colectivo de trabajadores que paga las cotizaciones, y sin trabajadores no hay ingresos para el sistema, sin ingresos no hay fondos y sin fondos se destruye la protección social en forma de pensiones que conocemos en la actualidad.

Para ejemplificar esto, emplearemos la influencia del desempleo en el número de **afiliados y cotizantes** a la Seguridad Social en nuestro país. Un individuo con la categoría de afiliado es aquel trabajador que se incorpora al sistema de pensiones, pueden afiliarse todas las personas que tengan la calidad de

trabajadores. Sin embargo, un cotizante es aquel afiliado que efectivamente cotiza cada mes por remuneraciones devengadas el mes anterior.

El gráfico XI representa el número de afiliados a la Seguridad Social, este mantuvo un crecimiento constante y acelerado hasta 2007, pero en 2008 comenzó a descender de manera generalizada. En 2014, aunque se puede vislumbrar un leve repunte positivo, las cifras siguen siendo totalmente desalentadoras.

Gráfico XI: Número de afiliados a la Seguridad Social española

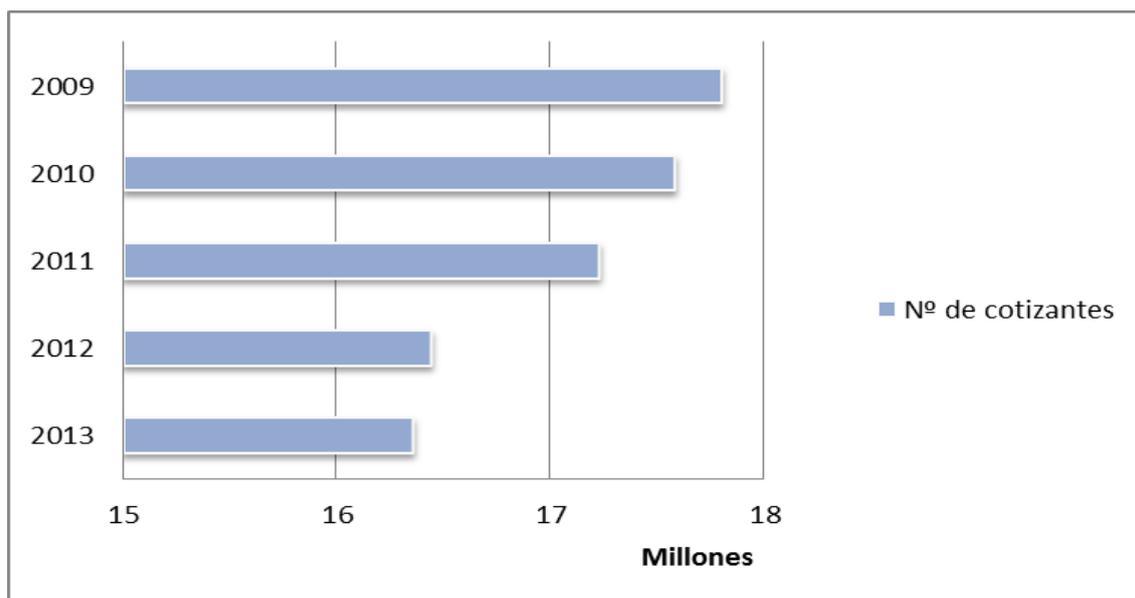


Fuente: elaboración propia con datos de la Seguridad Social

Como se explica en la Real Decreto Ley (3/2012, p. 12483) *“la destrucción de empleo durante la última legislatura tiene efectos relevantes sobre el sistema de la Seguridad Social. Desde diciembre de 2007 el número de afiliados ha disminuido en casi 2,5 millones (un 12,5%)”*.

En cuanto a los cotizantes del sistema, que son el auténtico sustento del sistema de prestaciones sociales en forma de pensiones, podemos ver que su evolución desde la crisis también sigue una tendencia negativa bastante acentuada. Para ello, emplearemos el gráfico XII:

Gráfico XII: Número de cotizantes de la Seguridad Social española

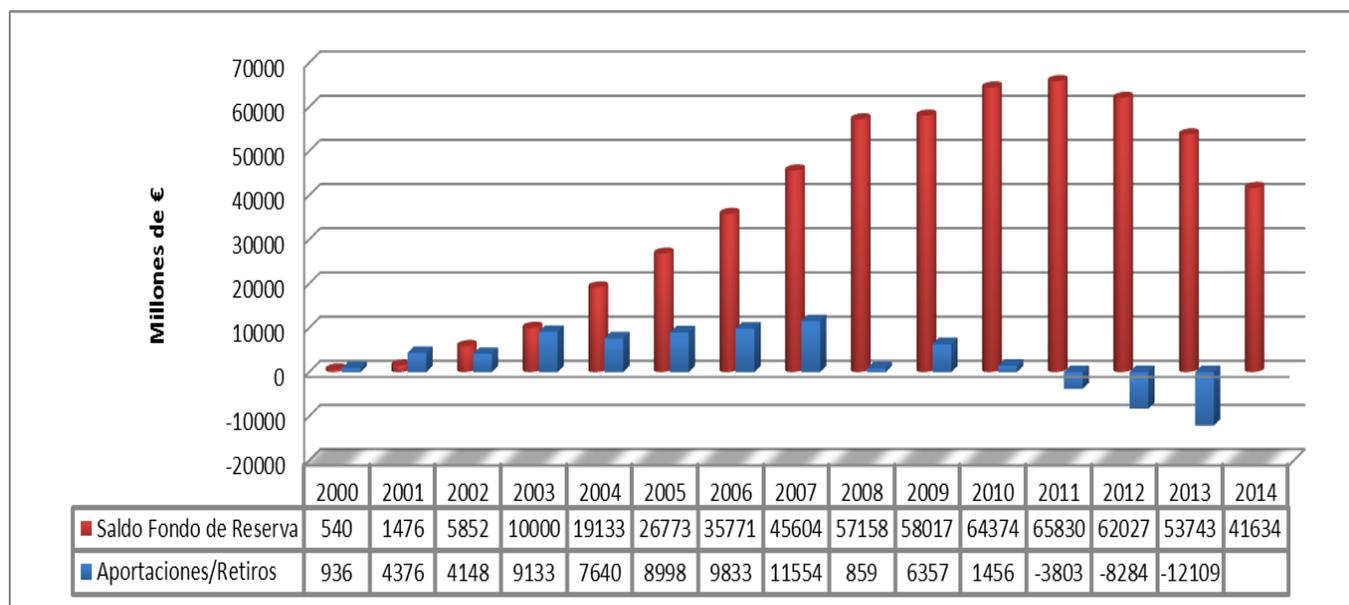


Fuente: elaboración propia con datos de Seguridad Social

Como podemos ver, la caída de cotizantes ha sido algo constante durante de la crisis, con el mayor desplome entre 2011 y 2012. En 2013 podemos contemplar la caída menos significativa, aunque sigue siendo algo dramático para la Seguridad Social nacional y el sistema de pensiones actual.

Finalmente, el desplome de los cotizantes en el sistema, unido al crecimiento generalizado del número de pensionistas que hemos visto en apartados anteriores, resulta evidente que derive en la necesidad de utilizar el Fondo de Reserva de la pensiones, que fue utilizado por primera vez en 2011, ante un importe total de las pensiones que superaba la cuantía recaudada por la cotizaciones sociales.

Gráfico XIII: Saldo del Fondo de Reserva de las pensiones con las aportaciones y retiros efectuados



Fuente: elaboración propia con datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Este gráfico muestra el saldo total, en millones de euros, del Fondo de Reserva del sistema de pensiones desde su creación hasta el año 2014. Como podemos observar, nunca había hecho falta retirar recursos del Fondo hasta el año 2011, pero desde entonces se han retirado un total de 24.196 millones de euros entre los años 2011, 2012 y 2013. En 2014 se siguió sacando dinero de “*La hucha de las pensiones*”, en este caso por un valor de casi 8.500 millones, y según dijo el Gobierno hará falta seguir utilizando el Fondo hasta por lo menos 2016. Por ello, el Ministerio de Hacienda ha incluido una disposición adicional a la Ley de Presupuestos, que autoriza a no aplicar el límite del 3% como mínimo que obliga dicha ley a destinar al Fondo de Reserva para asegurar su funcionamiento (El Confidencial, 2014).

En conclusión, como hemos visto en este apartado, los factores económicos motivados por la estructura productiva y laboral de nuestro país y los efectos coyunturales de la crisis global, afectan de una forma muy significativa al empeoramiento de la situación del sistema de pensiones de la Seguridad

Social. Esto, además de por la recesión coyuntural del PIB y el incremento del porcentaje que supone el gasto de las pensiones respecto al mismo, viene principalmente agravado por la situación laboral y el papel principal de los trabajadores como cotizantes encargados de sustentar el sistema. Por lo tanto, podemos afirmar que el desempleo es un factor que afecta directa y negativamente a la sostenibilidad del sistema de pensiones español.

3.3 CONCLUSIÓN:

Existen distintos factores que afectan a la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero en este estudio nos hemos centrado en las principales variables demográficas y económicas para argumentar el declive del sistema que conocemos en la actualidad.

En primer lugar, hemos visto que el envejecimiento poblacional que sufre España, siendo uno de los más altos del mundo, viene motivado principalmente por una caída en los nacimientos en nuestro país y el acelerado crecimiento en la esperanza de vida. Estas dos variables combinadas, hacen que la población viva más años y cada vez haya menos jóvenes. Como hemos visto con las pirámides demográficas nacionales, la población española ha pasado de una estructura piramidal con base ancha a una pirámide totalmente invertida según las predicciones para 2050.

En segundo lugar, la Gran Recesión llamó a nuestras puertas en 2008, y las consecuencias han sido devastadoras para la economía española. Las principales características del plano económico desde entonces combinan una congelación del crecimiento económico y unos niveles de paro constantemente por encima del 20%, que según las predicciones seguirán superando este nivel hasta pasado 2020.

Un mercado laboral abordado por el desempleo tiene un único significado para el sistema de pensiones de reparto intergeneracional, que es el declive de las

cotizaciones guiado por una caída en el número de afiliados y cotizantes a la Seguridad Social.

En una economía en la que cada vez son más los pensionistas, más altas las pensiones y menos los cotizantes, ¿Cómo puede mantenerse en pie un sistema que se basa en el reparto intergeneracional?

La respuesta se ve reflejada en la necesidad de utilizar el Fondo de Reserva de las pensiones desde 2011 hasta 2015 y con previsiones de seguir siendo necesario, que bien podríamos denominar como déficit del Estado de Bienestar. Según señaló el catedrático de Estructura Económica del Institut Químic de Sarrià (IQS), Santiago Niño-Becerra, *“en cinco años no quedará nada en la hucha de las pensiones”* (Niño, 2013, citado por Alguacil, 2013). Por lo que ni siquiera incurriendo en déficit podremos salvar el futuro de nuestras pensiones.

Recapitulando, el sistema de pensiones se configuró con el ideal de una pirámide demográfica positiva y un PIB y empleo crecientes. Pero actualmente, los cotizantes son cada vez menos y la población cada vez presenta un mayor envejecimiento, por lo que un mayor número de pensiones las tendrán que aportar un menor número de cotizantes. Esto lo hemos visto en este apartado con el Ratio de Dependencia Efectivo para la población envejecida, que se estima entre 1,41 y 1,59 para 2050. Por ello, nos permitimos afirmar que el sistema de pensiones de reparto intergeneracional no será viable para nosotros en un futuro tal y como lo hemos conocido para nuestros abuelos.

4. REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

España, durante los últimos años, ha sido un país que se ha visto enormemente afectado por factores dramáticos de la crisis actual. Ello, combinado con las alertas de envejecimiento demográfico y algunos cambios socioeconómicos ha motivado la inevitable, aunque cuestionada por numerosos expertos, reforma del sistema de pensiones.

El 2 de febrero de 2011 se firmó el *Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones*. Documento que más tarde fue aprobado por el Gobierno y formalizado como proyecto de Ley, en el que figura el *Acuerdo para la Reforma y Fortalecimiento del Sistema Público de Pensiones (BOE Seguridad Social, ley 27/2011)* .

El 25 de marzo de 2011 fue aprobado el *Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social* por el Consejo de Ministros.

Como planteó el ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez, hay tres rasgos fundamentales que impulsan esta Ley (Revista Seguridad Social Activa, 2011):

“El compromiso intergeneracional, frente al enorme desafío que supone el imparable proceso de envejecimiento de la población; su origen en un doble acuerdo de naturaleza política y social: está inspirada en las Recomendaciones del Pacto de Toledo y responde a lo previsto en el Acuerdo Social y Económico; y en tercer lugar, responde a cuatro grandes principios: sostenibilidad, adecuación, flexibilidad y gradualidad”.

Finalmente, resumió, *“el objetivo es garantizar que el sistema público de pensiones sea capaz en el medio y largo plazo de pagar un mayor número de pensiones, durante más años y de una cuantía superior”* (Revista Seguridad Social Activa, 2011).

Para la explicación del Acuerdo para la Reforma y Fortalecimiento del Sistema Público de Pensiones, nos referiremos al artículo de los expertos Ramos y Espínola (2011) titulado “*Reforma del Sistema Público de pensiones en España*”, basado en el *Boletín Oficial del Estado*.

Según los autores y las palabras del ministro de Trabajo e Inmigración, la reforma se fundamenta en cuatro principios básicos:

- *Sostenibilidad*: Garantía de la viabilidad del sistema público de pensiones de reparto en las próximas décadas, mediante la moderación del crecimiento del gasto público que proviene del envejecimiento de la población.
- *Adecuación*: Mayor correlación entre las contribuciones realmente realizadas y las prestaciones recibidas, con el mantenimiento de un componente solidario para la protección de los ciudadanos más vulnerables.
- *Flexibilidad*: Se refuerza la concepción de la jubilación como un derecho a través de una regulación con mayor flexibilidad.
- *Gradualidad*: La aplicación de los cambios establecidos en la reforma se realizará de manera gradual, a lo largo de un periodo comprendido entre 2013 y 2027, sin buscar incidir en los actuales pensionistas.

Una vez comprendidos los principios de la Reforma, cabe mencionar que fue alcanzada mediante consenso entre el gobierno, los principales agentes sociales, las organizaciones sindicales (CCOO y UGT) y patronales (CEOE y CEPYME).

Además de lo que nos concierne, este acuerdo también contiene la primera parte del acuerdo de las políticas activas de empleo, junto a otras de índole laboral, industrial, energética y de innovación. También se establecen cuestiones relativas a la función pública y el acuerdo entre organizaciones empresariales y sindicales.

Volviendo de nuevo al tema de las pensiones, la reforma recoge gran parte de las propuestas establecidas desde 2009, fecha en la que el Gobierno español presentó la Estrategia para el Crecimiento Económico y Sostenible.

La reforma contiene, como modificaciones fundamentales, la ampliación gradual de la edad de jubilación hasta los 67 años y el incremento progresivo del periodo de cómputo para calcular la base reguladora de la que resulta definitivamente la pensión.

Esta reforma entró en vigor el 1 de enero de 2013 como la previamente nombrada “*Ley de Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social*”. Se aplicará de forma transitoria durante el periodo 2013-2027, y a partir de esa fecha se revisarán cada cinco años los parámetros del sistema, tomando como referencia básica la diferencia de esperanza de vida a los 67 años en 2027 con la esperanza de vida a los 67 años en el año en que se efectúe la revisión.

A continuación, vamos a analizar de forma breve los principales cambios que recoge dicha Ley, especialmente aquellos que más incumben al temario del estudio:

- Derecho legal de jubilación

Se ha cambiado de un sistema de jubilación imperativo a uno flexible, con el derecho legal a jubilarse entre los 63 y los 67 años.

La **jubilación ordinaria** se pasa a denominar carrera laboral completa ante la Seguridad Social a la cotización de 38 años y seis meses (hasta ahora eran 35 años). La edad de jubilación para los trabajadores que acumulen la carrera laboral completa será de 65 años, para los demás la jubilación se fija en los 67 años. El paso de 65 a 67 años se aplicara de manera transitoria, progresivamente durante el periodo 2013-2027, a un ritmo de un mes por año hasta 2018 y de dos meses por año de 2018 hasta 2027. El aumento de los años cotizados de 25 a 38 y seis meses para alcanzar la carrera laboral

completa y permitirse la jubilación a los 65 años se producirá de forma transitoria entre 2013 y 2027, con un ritmo de tres meses por año.

Cabe destacar que en el periodo 2028-2032 comienzan a jubilarse los individuos nacidos en el “*baby boom*”, la generación más numerosa de la historia, por lo que supondrá un reto a la suficiencia económica del sistema, serán los “*senior boom*”.

Para asegurar la adecuación y sostenibilidad, además del aumento en edad de jubilación, se tendrá en cuenta el aumento del periodo de cotización para tener derecho a percibir la pensión completa.

También se debe hacer mención a la entrada en el mercado laboral a través de participación de los jóvenes en programas formativos o de investigación, ya que en la mayoría de los casos no tienen la correspondiente protección social, y se establece que esto cambie. Además, las empresas contratantes no cotizan a la Seguridad Social por estos trabajadores y se dispone que empiecen a hacerlo. Se establecerán mecanismos de evaluación y seguimiento para asegurar el cumplimiento de estas modificaciones.

En cuanto a la interrupción de la vida laboral para madres y padres, se computará como periodos trabajados nueve meses por cada hijo propio, adoptado o acogido, siendo este menor a los seis años.

La **jubilación anticipada** se retrasa dos años, este cambio no se incorpora de forma gradual y se contemplan excepciones que permiten la jubilación a los 61 años. El criterio general dicta que se aceptará la jubilación voluntaria a partir de los 63 años con un mínimo de 33 años cotizados. El coeficiente reductor anual será de 7,5% por año de anticipo sobre la edad ordinaria de jubilación en cada caso.

En situación de crisis la edad mínima podría reducirse a los 61 con 33 años cotizados y coeficiente reductor de 7,5%.

Se contempla también la situación de jubilación antes de la edad ordinaria de los trabajadores que realicen trabajos de especial penosidad, peligrosidad, toxicidad, insalubridad y siniestralidad.

En cuanto a la **jubilación parcial**, continúa la situación en la que se produce la jubilación parcial a los 61 años y vinculada a unos contratos de relevo, permitiendo la ocupación de trabajador joven del puesto del empleado retirado a tiempo parcial.

Finalmente, la **jubilación especial a los 64 años** se elimina con la aplicación de la nueva normativa.

- Periodo de cómputo

El periodo de cálculo de la base reguladora de la pensión pasa de los 15 a los 25 años. El cambio se realizará gradualmente en el periodo 2013-2022 a razón de un año por año.

Esta ampliación del periodo base reducirá el valor de las pensiones, pues se incluyen en el cómputo las cotizaciones más antiguas, que serán previsiblemente inferiores. Algunos autores, como el conocido grupo 100 economistas, plantearon la necesaria reducción de las pensiones, pues su tasa de sustitución es demasiado alta y generosa en nuestro país (El País, 27 de febrero de 2010). Además, también resulta una modificación más justa, ya que representa mejor el trabajo de una vida.

- Incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral

Podemos decir que este es uno de los objetivos prioritarios de la reforma, ya que se pretende conseguir la convergencia entre edad legal y edad real de jubilación. El planteamiento que han decidido emplear para conseguir esto es permitir el alargamiento voluntario de la vida laboral y de las carreras de cotización de los trabajadores. Para ello, se establecen novedosos incentivos calculados por cada año adicional trabajado posterior a la edad en la que el trabajador puede acceder a la jubilación, ya sea este 65 o 67.

Lo que se establecen son coeficientes que se aplican a la pensión percibida, incrementándola en el tanto por cierto correspondiente. Para carreras inferiores a los 25 años, el coeficiente será del 2% anual a partir de los 67 años. Para cotizaciones comprendidas entre los 25 y los 37 años, el incentivo pasa a ser del 2,75% anual. Y, finalmente, para aquellos individuos con una carrera laboral completa a partir de los 65 o 67 años se aplicara un incentivo del 4% anual.

- Factor de Sostenibilidad

Para conseguir mantener la proporcionalidad entre contribuciones del sistema y prestaciones esperadas, a partir de 2027, los parámetros fundamentales se revisarán por la diferencias en la esperanza de vida. Esto significa que, cada cinco años, los organismos oficiales fijaran nuevos parámetros comparando la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en el que se efectúe la revisión con la esperanza de vida a los 67 años registrada en 2027.

- Integración de los Regímenes

Habla de la integración de los Regímenes Especiales de Seguridad Social Agraria (REASS) y de Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para ello, en la caso de las REASS, se habilitará un periodo de transición para la evolución de las cotizaciones. Esto se realizará con el fin de mantener la competitividad en el sector de las exportaciones agrarias.

- Autónomos

Se pretende converger la acción protectora para los trabajadores por cuenta propia con la de los trabajadores por cuenta ajena. Para ello, las bases medias de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos sufrirán un incremento al menos similar al de las medias del Régimen General. En esta caso, esta medida no será aplicable en años de crisis económicas que supongan una pérdida de rentas o empleo.

- Bases máximas de cotización

Con el fin de mantener el carácter contributivo del sistema, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y los agentes sociales examinarán la relación entre las bases máximas de cotización y los salarios medios.

Esta modificación, que resulta ciertamente modesta, se establece de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, y su implantación se prevé para cuando la situación económica y las tasas de empleo lo permitan.

- Alternativas de financiación complementaria

Los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Economía y Hacienda, y los interlocutores económicos y sociales, analizarán en el marco de las recomendaciones del Pacto de Toledo, la conveniencia de establecer posibles escenarios de financiación complementaria de nuestro sistema de Seguridad Social en el medio y largo plazo.

- Separación de las fuentes de financiación

El Gobierno buscará fórmulas que hagan compatibles los objetivos de consolidación y estabilidad presupuestaria con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, con especial interés en el cumplimiento de los compromisos de financiación a través de los impuestos de complementos a mínimos de pensiones.

En este acuerdo se asumen nuevamente el conjunto de recomendaciones del Pacto de Toledo para la clarificación y separación de las fuentes de financiación.

- Pensión de unidades económicas unipersonales

Se da facultades al Gobierno para hacerse cargo del reforzamiento, desde la vertiente no contributiva, de las pensiones de los mayores que viven en unidades económicas unipersonales.

- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Gobierno se compromete a abordar en un año una reforma del marco normativo de aplicación a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con arreglo a los siguientes criterios y finalidades: garantizar su función de entidades colaboradoras de la Seguridad Social respecto a la protección de los derechos de los trabajadores, asegurar su carácter privado, garantizar su gestión eficiente y transparente, y establecer los órganos directivos con participación empresarial y sindical.

Además de las anteriores disposiciones, existen más reflejadas en la Ley 27/2011 en relación al sistema de pensiones español, pero no todas aportan tanta relevancia como las explicadas al estudio acerca de la viabilidad del sistema.

En cuanto a la tendencia de la reforma española, podemos decir que se ve claramente influenciada por otras reformas internacionales, puesto que *“en la mayor parte de los países de nuestro entorno se han realizado reformas del sistema de pensiones”* (Ramos y Espínola, 2011). Todas ellas principalmente motivadas por los factores económicos y demográficos presentados en los apartados anteriores, ya que prácticamente todos los países avanzados combaten contra pirámides poblacionales invertidas.

Haciendo alusión al impacto que podría tener la Reforma en el sistema de pensiones español, según Conde-Ruiz y González (2013), sería *“una reducción tanto de la generosidad del sistema en jubilación y viudedad, como en la pensión media respecto al escenario base o sin reformas. En concreto, en el año 2051 bajo la Reforma 2011 la generosidad pasaría del 23,6% al 23,3%, la pensión media de jubilación sería un 1,5% inferior”* (p.21). Sin embargo, enfocado bajo el prisma del ahorro del sistema *“de acuerdo a las estimaciones del Ministerio de Economía y Hacienda la reforma supondrá un ahorro para el*

sistema público de pensiones de 1,4 por 100 del PIB en 2030, 2,8 por 100 en 2040 y 3,5 por 100 en 2050” (Ramos, 2011, p.51).

Por otro lado, según la OCDE, el importe de las pensiones bajará en un 9% debido a la Reforma. Estas estimaciones se basan en una simulación de la tasa de sustitución o reemplazo, que en términos netos pasará de un 84,9% a un 78,3%, comparada con la media de la OCDE del 68,8%. Para esta organización, la Reforma *“reforzará la relación entre cotizaciones y prestaciones en comparación con el actual sistema”* al aumentar el número de años de cotización necesarios para percibir la totalidad de la pensión.

En adición a los datos de la OCDE, otros economistas creen que la Reforma va a provocar una caída en picado de las prestaciones (Conde-Ruiz, 2014, citado por Carreño, 2014):

“La reforma de 2013 garantiza la sostenibilidad. En el comité de expertos básicamente lo que hicimos fue asumir que las pensiones no podían pagarse con deuda e igualar el ingreso al gasto. El Gobierno cogió esta fórmula de equilibrio presupuestario pero no ha hecho nada más, ni añadir ingresos en el sistema, ni proponer reformas que contengan el gasto futuro. Si es así, se congelarán para siempre las pensiones (...) Lo que ha hecho el Gobierno es una bomba de relojería para reformar el sistema”.

Sin embargo, los autores que utilizamos como referencia al analizar esta reforma, prevén que el problema vendrá con las revisiones periódicas que cada cinco años realizara la Comisión del Pacto de Toledo. Según explican, *“la mención expresa a evolución de la esperanza de vida hace pensar en principio que los ajustes se producirán fundamentalmente en nuevos retrasos en la edad de jubilación”* (Ramos y Espínola, 2011).

Empleando la tasa de dependencia, según las previsiones explicadas en apartados anteriores, podemos decir que se mantendría en 29,9% en 2027 (con una edad de jubilación de 67 años). Sin embargo, para el año 2049 se dispararía 53,2%. Según Ramos y Espínola (2011), *“si se quisiera que la tasa*

de dependencia se mantuviese en términos similares a los de 2027, en torno al 30%, la edad de jubilación tendría que ser de 73 años”, lo cual supone un incremento muy significativo de la edad de jubilación, aun teniendo en cuenta el aumento de esperanza de vida explicado anteriormente, ya que reduce de forma muy significativa el periodo vital de percepción de la pensión de jubilación.

Para concluir, resulta evidente que las medidas contempladas no abordan todos los temas necesarios con suficiencia como para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. Esto se ve principalmente motivado por la poca importancia que ha dado el Gobierno a la necesidad de incrementos en empleo, productividad y explosión demográfica, que son los pilares fundamentales que han llevado al sistema a su propio declive.

Posiblemente, el mayor de los problemas que se plantea en crítica a la Reforma es que *“se ha basado en una premisa ideológica presentada como técnica: las pensiones deben financiarse solo con cotizaciones a los tipos actuales”* (Zuribi, 2011). Por tanto, el principal fallo de las medidas planteadas en la Reforma radica en el mantenimiento similar del sistema, que tarde o temprano volverá a estar en riesgo.

Por lo tanto, la sostenibilidad del sistema se encuentra en peligro. Enfatizando en las palabras de los especialistas citados, el riesgo recae en diferentes parámetros:

- Retraso exponencial de la edad legal de jubilación.
- Desplome o congelamiento del valor de las pensiones.
- Carencia de mecanismos novedosos que realmente incorporen nuevos ajustes estructurales al sistema, ya que tal vez no sea suficiente con cambiarlo de forma sistemática a medida que vaya siendo necesario.

De esta manera, por los distintos motivos que se plantean, la sostenibilidad se presenta inviable en el futuro para el sistema de pensiones de nuestro país, y con ello, para el futuro de nuestras prestaciones públicas.

5. SIMULACIÓN DE LAS PENSIONES EN ESPAÑA

En apartados anteriores, nos hemos centrado en analizar la importancia de las pensiones dentro de la economía española. Además, hemos introducido los factores que ponen en peligro la sostenibilidad del sistema actual y, finalmente, hemos presentado y evaluado las medidas que ha adoptado el Gobierno para intentar garantizar el futuro de las pensiones en España.

Sin embargo, toda esta información carece de auténtico valor sin plantear un modelo predictivo que nos presente una simulación del futuro del sistema. Para ello, vamos a utilizar el modelo de equilibrio computable realizado por Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2012), analizado y presentado por Argandoña, Díaz-Giménez, Díaz-Saavedra y Álvarez (2013) en el informe “*El reparto y la capitalización en las pensiones españolas*” de la revista IESE Insight, publicado por la Fundación Edad & Vida.

De esta manera, tras realizar una breve descripción de los componentes y parámetros considerados en el modelo, pasaremos a sintetizar la evaluación presentada en este informe de la Reforma de 2011 y dos variantes de la misma, en las que contemplaremos, en primer lugar, la supresión del periodo transitorio para aplicar la medidas y, en segundo lugar, la intensificación de estas medidas en el marco de una reforma más ambiciosa. Nos referiremos a estas simulaciones como reformas paramétricas del sistema.

Además, vamos a evaluar la posibilidad de implantar reformas estructurales en el sistema de pensiones español, simulando tanto la posible implantación de un sistema de capitalización como el chileno como la transición a un sistema mixto de reparto y capitalización, basándonos en la reforma del sistema de pensiones en Suecia a finales del siglo pasado.

El objetivo de este apartado es demostrar si alguna de las reformas propuestas presenta sostenibilidad a largo plazo para el sistema de pensiones español. Todo ello bajo el sustento de un prestigioso estudio econométrico que nos

ayude a entender las consecuencias de dichas reformas para una economía como la española y sus proyecciones hacia el futuro.

5.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL MODELO

El modelo que vamos a utilizar para comprender las simulaciones, realizado por Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2012), es una versión actualizada de modelos anteriores, que fue calibrada para replicar los principales agregados, ratios y distribuciones de la economía española en 2010. Las principales características del modelo son las siguientes:

Se considera que los **trabajadores eligen de manera óptima el momento de sus jubilación**, concepto introducido por Sanchez-Martín (2010). En este caso, se considera importante porque cualquier reforma que afecte a la utilidad marginal que aporta trabajar para un individuo afectará a la decisión del mismo en cuanto a cuando jubilarse, y por lo tanto a la sostenibilidad del sistema.

En cuanto a las diferencias en **productividad**, se miden en base a los **niveles educativos** de estudios primarios, secundarios y universitarios. Esta modalidad fue desarrollada previamente por Cubeddu (1998). Además, se entiende que el nivel educativo también altera la decisión de los trabajadores de cuando jubilarse.

Las duraciones estocásticas de las vidas de los trabajadores proceden de Hubbard y Judd (1987) y nos permite modelizar la **esperanza de vida de los trabajadores**.

Para este modelo, se desarrolla en base a la introducción de un modelo de **generaciones solapadas**, que es un tipo de modelo económico en el que los agentes viven durante una longitud finita de tiempo, siendo esta lo suficiente para soportar al menos un período de vida de la próxima generación. Los primeros en introducir este modelo fueron Conesa y Krueger (1999), y en este modelo se aplica para replicar las distribuciones de la renta y de los salarios

españoles, además de ayudar a replicar los estadísticos de jubilación nacionales.

Otro de los factores determinantes da por hecho los trabajadores del modelo tienen un **alto nivel de entendimiento** de la relación existente entre sus cotizaciones y las pensiones que recibirán en un futuro, teniendo esto en cuenta en sus decisiones relacionadas con horas de trabajo, consumo y edad de jubilación. Esto fue modelizado con anterioridad por Huggett y Ventura (1999).

En este modelo se ha realizado un modelo detallado de la **normativa de las pensiones públicas en España**. Concretamente, replica los tipos de cotización, el máximo de cobertura, las pensiones máximas y mínimas, el Fondo de Reserva de las pensiones y las penalizaciones por jubilación anticipada.

Para dotar al modelo de mayor autenticidad, los hogares replicados pagan **impuesto** sobre la renta, impuesto sobre los rendimientos del capital y un impuesto sobre el consumo. También se tienen en cuenta el **gasto público** y las transferencias además de las pensiones, y replica las **distribuciones de la renta** laboral y total en la economía española.

Antes de entrar a valorar las reformas que vamos a proponer en este apartado, cabe mencionar que el mismo estudio de Argandoña et al., (2013) evalúa las posibles medidas que se podían haber adoptado antes de la Reforma del año 2011. Para ello, argumentan que cuando se agote el Fondo de Reserva de las Pensiones, la Seguridad Social española se vería obligada a establecer el equilibrio presupuestario del sistema. Esto solo podría hacerse de cuatro formas: aumentando los ingresos del sistema, reduciendo los gastos, endeudándose o combinando estas medidas.

Por tanto, se plantean dos posibles escenarios principales. En el primero, las pensiones se financian en relación al Impuesto sobre el Consumo. En el segundo, los déficits del sistema de reparto se corrigen reduciendo en un 10% anual el importe de todas las pensiones menos la pensión mínima.

Las conclusiones de los escenarios planteados demuestran que el sistema de reparto vigente en nuestro país antes de la Reforma de 2011 era insostenible a medio y largo plazo. En primer lugar, financiar los déficits del sistema con un impuesto sobre el consumo es inviable, ya que obligaría a una subida de los tipos del IVA del 14%. En segundo lugar, reducir las pensiones en un 10% anual recuperaría la sostenibilidad financiera del sistema, pero a costa de inaceptables reducciones del consumo y bienestar de los trabajadores jubilados, motivadas por el declive de las tasas de sustitución.

5.2 REFORMAS PARAMÉTRICAS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

Las reformas paramétricas son aquellas que tratan de fomentar la prolongación de la vida laboral y se centran en el estrechamiento de la relación entre: las cotizaciones o ingresos del sistema y las prestaciones o gastos del sistema.

En este apartado emplearemos el modelo de Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2012) para evaluar las consecuencias de distintos cambios en los dos parámetros principales de las reformas paramétricas (como es el ejemplo de la Reforma del año 2011, que analizaremos a continuación). Estos parámetros son: el número de años que se tienen en consideración a la hora de calcular la base reguladora de las pensiones y las edades legales de jubilación.

En primer lugar, vamos a presentar las consecuencias de la Reforma 2011. En segundo lugar, las consecuencias de la misma reforma sin el coste de la gradualidad de su implantación y, finalmente, las consecuencias de una reforma que utiliza los mismos parámetros, pero de forma más ambiciosa.

Para estas simulaciones, damos por hecho que los déficits del sistema de reparto se financian, primero, vendiendo los activos del Fondo de Reserva de las Pensiones hasta su extinción y, después, subiendo los tipos de impuesto

sobre el consumo hasta el exceso de recaudación permita compensar el déficit. Este impuesto en 2010 es de 20,9%.

5.1.1 La Reforma de 2011

Para comenzar, pasamos a repasar los dos elementos clave de la Reforma del sistema de pensiones de 2011 en España. En primer lugar, se aumentan los años que se tienen en cuenta para el cálculo de la base reguladora a régimen de un año por año empezando en 2013, hasta llegar a un total de los 25 años previos a la jubilación como base de cálculo en 2022. En segundo lugar, se retrasa la edad legal de jubilación un mes al año entre 2013 y 2018 y dos meses al año entre 2019 y 2027, por lo que los trabajadores que se jubilen en 2021 lo harán a los 66 años y los que se jubilen a partir de 2027 lo harán a los 67 años. A la economía resultante de esta Reforma la denominaremos **R2011**.

La pensión media de jubilación cae en un 9,7%, ya que el aumento en el número de años que se tienen en cuenta para calcular la base reguladora hace que se incluyan años en los que los trabajadores han cobrado menos dinero, ya que partimos de la base de que en los últimos años de la carrera laboral se cobra más que en los primeros.

La reducción de la pensión media supone que la tasa de sustitución de las pensiones también disminuya hasta un 29,1%. En contraposición, la reducción de la generosidad del sistema provoca un leve aumento del ahorro capitalizado.

Además, se incrementa en 1,2 años la edad media de jubilación para 2050, pasando a ser de 66,4 años, lo que aumenta el número de cotizantes y reduce el de pensionistas. El retraso de la edad efectiva de jubilación es menor que el de la edad legal, y esto se debe a que, como se reduce la cuantía del importe de las pensiones, más pensionistas pasan a percibir la pensión mínima, lo que les lleva a abandonar el mercado laboral en cuanto alcanzan la edad mínima de jubilación, ya que no les interesa trabajar más si saben que no van a recibir más dinero.

A pesar del efecto analizado previamente, la Reforma 2011 consigue, al retrasar la edad de jubilación, aumenta el Ratio de Dependencia Efectivo hasta llegar a 1,46 cotizantes por jubilado en 2050, frente al 1,37 que tendría lugar si el déficit de la Seguridad Social se hubiese decidido financiar vía impuestos indirectos.

Para el año 2050, el porcentaje del PIB empleado correspondiente al gasto en pensiones sería un 2,3% menor que si no se hubiese llevado a cabo la reforma, ya que hay una reducción de la pensión media y los ingresos se mantienen estables. Esto supone que en ese mismo año, el déficit del sistema de pensiones sería un 2,5% menor, estableciéndose en un 3,8% del PIB. En consecuencia, el Fondo de Reserva duraría hasta 2019.

El impuesto sobre el consumo en 2050 con la Reforma 2011 sería de 29,4%, frente a un 34,9% si se hubiese financiado el déficit vía este tipo de impuestos únicamente.

Además, esta estabilización del sistema hace que la deuda acumulada del mismo sea de 94,1% en 2050, en vez del 171% que hubiese tenido lugar si no se hubiese realizado la Reforma.

En conclusión, se puede decir que la Reforma de 2011 supone una mejora sustancial de la sostenibilidad del sistema de reparto, pero aun así sería necesario un aumento de casi un 10% del IVA para financiar las pensiones en 2050 y habría un elevado valor de la deuda acumulada en el sistema (casi un 100% del producto). Por lo tanto, podemos decir que la Reforma 2011 es insuficiente para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema, ya que no será una reforma duradera y deberá modificarse en el medio plazo, incluso *“muy posiblemente antes de que se complete su periodo de transición”* (Argandoña et al., 2013, p.91).

5.1.2 El Coste de la Gradualidad

Esta simulación, a la que llamaremos **R2011B**, consiste en recrear la anterior, pero esta vez suponiendo que las dos reformas paramétricas principales de la Reforma 2011, siendo estas el número de años que se tienen en cuenta para calcular la base reguladora (de 15 a 25 años) y el retraso de la edad legal de jubilación (de 65 a 67 años), se adoptan en 2013 de forma repentina y sin avisar previamente a los trabajadores.

En este caso, la reducción de la pensión media sería de 0,3% más que en el caso de R2011, esto se debe a que la totalidad de las pensiones cobradas serán en base los últimos 25 años trabajados, sin haber una transición gradual. El Ratio de Dependencia Efectivo para 2050 con esta reforma sería de 1,51 cotizantes por pensionista.

El gasto en pensiones expresado como porcentaje del PIB es tan solo un 0,2% menor que en la economía R2011 y las edades medias de jubilación de estas dos economías son muy similares en el largo plazo, al igual que los déficits del sistema de reparto.

En consecuencia, las diferencias en los tipos impositivos sobre el consumo para financiar dicho déficit también son muy pocas entre ambas simulaciones, en este caso el impuesto indirecto sería tan solo un 0,5% más bajo que en R2011.

Sin embargo, a corto y medio plazo se manifiestan con mayor intensidad lo que denominamos "*costes agregados de la gradualidad*" (Argandoña et al., 2013, p.91), que son lo que le cuesta al sistema permitir una transición gradual para implantar las reformas. Por ello, en la economía R2011B, en la que no tenemos estos costes, se registra un superávit presupuestario hasta 2027, que supone nueve años más que en la economía R2011. En relación a ello, el Fondo de Reserva de las pensiones crece hasta 2030 y se agota en 2044.

Por lo tanto, el Gobierno tan solo se ve obligado a subir el tipo del impuesto sobre el consumo a partir de dicho año, por lo que permanece constante hasta

entonces. Además, la deuda acumulada en 2050 sería mucho menor que en la economía R2011, ascendiendo al 22,4% del PIB.

Finalmente, los resultados demuestran que la reforma R2011B consigue mejorar ligeramente la estabilidad del sistema, especialmente a medio plazo, pero a costa de reducir las cuantías de la pensión media y la tasa de sustitución, que se establecería en 28,7%.

Por lo tanto, podemos concluir que la reducción de los plazos de transición gradual de la Reforma de 2011 supondría una mejora de la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones español a medio plazo, con un alto coste de la sociedad, pero aun así seguiría sin ser suficiente en el largo plazo, ya que prácticamente todos los indicadores son muy similares en el largo plazo para las economías R2011 y R2011B.

5.1.3 Reforma paramétrica más ambiciosa

Como última hipótesis de este apartado, vamos a suponer que en 2011 la Reforma presentada por el Gobierno hubiese tenido un carácter mucho más ambicioso. Para ello, partimos de un aumento hasta los últimos 40 años de vida laboral como base reguladora del cálculo de las pensiones y un retraso de 3 años de la edad legal de jubilación, pasando de los 65 a los 68 años de edad.

El retraso de la edad legal de jubilación se realiza en tres fases, siendo las dos primeras 2018 y 2024, igual que en la economía R2011, y el tercero en 2030. La base reguladora se amplía a un ratio de año por año entre 2013 y 2037. Esta nueva economía recibirá el nombre de **R4068** para el desarrollo de la simulación.

En primer lugar, consideramos nuevamente una caída del importe de la pensión media debido al aumento de años como base reguladora para calcular las pensiones, lo cual mejora de manera directamente la sostenibilidad del sistema y dota de una mayor justicia actuarial.

El concepto de justicia actuarial se refiere a la imagen fiel de la carrera laboral a la hora de calcular el importe de la pensión, por lo que cuantos más años se utilizan para calcular la base reguladora, mayor es la denominada justicia actuarial. Este es uno de los argumentos utilizados en las propuestas de organismos nacionales e internacionales, como la OCDE o la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), que dice que *“para avanzar en la consecución de la proporcionalidad entre la pensión y las cotizaciones efectivas realizadas sería necesario calcular la base reguladora de la pensión utilizando la historia completa de cotización del trabajador”* (FEDEA, 2010).

De esta manera, explican los expertos Argandoña et al., (2013), que la Reforma 2011 tuvo una intervención demasiado modesta en el incremento de los años utilizados para calcular la base reguladora de las pensiones, y por ello merece la pena simular las consecuencias que tendría un modelo más ambicioso.

Por lo tanto, hay una caída aún mayor de la pensión media y un incremento de 0,6 años en la edad media de jubilación respecto a la economía R2011. En consecuencia, se amplía la tasa de dependencia proyectada en la economía R4068 para el año 2050, con Ratio de Dependencia Efectivo de 1,54 contribuyentes por pensionista.

En el caso del Fondo de Reserva, dura hasta 2020, un año más que en la economía R2011. Sin embargo, a pesar de este gran ahorro para el sistema, el tipo de impuesto sobre el consumo necesario para financiarlo es tan solo un 3,9% menor.

En cuanto a la deuda acumulada del sistema de pensiones, se reduce en un 40,3% del PIB en comparación con la economía de la Reforma 2011. Pero aun así, la deuda se mantiene por encima del 53%.

Por lo tanto, esta simulación nos lleva a pensar que una ampliación ambiciosa de la Reforma 2011 también mejora la sostenibilidad del sistema, pero aun así sigue siendo insuficiente para hacer frente al envejecimiento demográfico de la población española y los demás retos de sostenibilidad del sistema de reparto de nuestro país.

5.2 REFORMA ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

Anteriormente hemos visto como el Sistema de Pensiones de reparto solidario intergeneracional español vigente presenta un diagnóstico de insostenibilidad financiera en el largo plazo. Por ello, cabe plantearse la inserción de reformas estructurales en nuestro sistema.

Las reformas de carácter sistémico o estructural más frecuentes se basan en el traspaso de responsabilidad del ahorro para la jubilación del sector público al sector privado, a las personas. Este tipo de reformas suele llevarse a cabo de dos maneras: *“pasando de un sistema de reparto de prestación definida a otro de aportación definida, o substituyendo parcial o totalmente el sistema de reparto por un sistema de capitalización”* (Argandoña et al., 2013, p.95).

Un sistema de prestación definida, como el español, supone que el objetivo principal del plan de pensiones es definir previamente el importe de la prestación y su base de cálculo. Sin embargo, en el caso de pasar a un sistema de aportación definida, el objetivo sería establecer una cantidad de contribución fija, que los aportantes conozcan al entrar en el sistema. Es decir, los cotizantes de un sistema de pensiones sabrían la cotización que deben pagar, pero lo que percibirán al jubilarse dependerá de la rentabilidad que han obtenido sus aportaciones.

Las reformas estructurales, según el grupo de expertos en los que basamos esté apartado, *“suponen un cambio sustancial en la organización de la provisión para la vejez”* (Argandoña et al., 2013, p.95) y tienen dos características clave: ya han sido adoptadas por distintos países para combatir el envejecimiento demográfico y capitalizan total o parcialmente el ahorro destinado a la jubilación.

En este apartado vamos a proponer y simular dos reformas estructurales distintas. En primer lugar, la circunstancia en la que el sistema de reparto

español se reemplaza íntegramente por un plan de capitalización de pensiones. En segundo lugar, inspirándonos en la reforma sueca de finales del siglo XX, la sustitución del sistema de reparto por un sistema mixto que combine el reparto con los planes de capitalización. Además, introduciremos con este último los conceptos de *cuentas notacionales* y *factor de sostenibilidad*.

5.2.1 Sistema de Capitalización Puro

Un sistema de capitalización es aquel en el que cada afiliado posee una cuenta en un fondo donde deposita sus cotizaciones, dichos fondos se invierten y obtienen rentabilidades que alteran la prestación final que obtiene el individuo al jubilarse.

Para la simulación de una sustitución total del sistema de reparto español por un sistema de capitalización, como puede ser el chileno, es imprescindible dar por hecho ciertas hipótesis de partida relacionadas con la financiación de la transición entre un sistema y el otro. Estas hipótesis o supuestos se enumeran a continuación:

- La liquidación del sistema de reparto empezará en 2015, a partir de ese año solo percibirán pensiones de reparto aquellos trabajadores nacidos antes de 1966 (50 años de edad en 2015).
- El sistema de capitalización se complementa con una pensión mínima establecida en el 17% del PIB per cápita (igual que en R2011).
- Las pensiones del sistema de reparto para los trabajadores nacidos antes de 1966 se calcularán usando las normas del sistema español previo a la Reforma de 2011.

Para financiar el sistema de reparto hasta su extinción, suponemos que:

- Los trabajadores nacidos antes de 1966 pagarán las cotizaciones que les correspondan según las normas del sistema de reparto previas a la Reforma de 2011.

- Los trabajadores nacidos después de 1965 pagarán un impuesto sobre sus salarios del 15% que se dedicará a financiar la transición entre sistemas.
- Las cotizaciones al sistema de reparto y la recaudación del impuesto sobre los salarios se utilizarán para financiar el pago de las pensiones de jubilación del sistema de reparto hasta su extinción, las pensiones de discapacidad y las pensiones mínimas.
- En caso de que los ingresos no sean suficientes, el desequilibrio se financiará con el Fondo de Reserva de las Pensiones. Y una vez agotado este, la Seguridad Social podrá endeudarse a un interés real constante del 2% anual. Por lo tanto, no se empleará el impuesto sobre el consumo para financiar los déficits del sistema, asique este se mantendrá estable con un tipo del 20,9%, igual que en el escenario previo a la Reforma 2011.
- Cuando el sistema de reparto empiece a generar superávits, estos se dedicarán a amortizar las deudas contraídas por la Seguridad Social.
- Cuando la deuda esté amortizada, el impuestos sobre los salarios brutos bajará a un 3% y la recaudación se utilizará para financiar las pensiones mínimas y de discapacidad.

Finalmente, los nacidos después de 1965 estarán obligados a contratar planes personales de capitalización, al que destinarán el 10% de sus salarios brutos. El rendimiento de los planes de capitalización será el tipo de interés del mercado. No habrá costes de gestión y, al llegar a la jubilación, los saldos se transformarán en anualidades vitalicias constantes en función de la esperanza de vida. Además, las aportaciones a los planes de capitalización y sus rendimientos quedarán exentos de pagar un impuesto sobre la renta.

Una vez analizadas las hipótesis de partida del modelo de simulación, vamos a comenzar a describir las consecuencias obtenidas en el estudio para esta economía, a la que denominaremos S1:

En primer lugar, los activos de las cuentas personales crecen de forma sostenida desde 2015. Este aumento estable se debe principalmente a la

obligatoriedad de las aportaciones. Por ejemplo, *“en 2015 los planes de capitalización cubren el 100% de los trabajadores que tienen entre 20 y 49 años, pero solo al 70,4% de los que tienen entre 20 y 64 años. Este último porcentaje crece hasta alcanzar el 100% en 2033 cuando se jubila el último de los trabajadores adscritos al sistema de reparto”* (Argandoña et al., 2013, p.97). Este resultado en la evolución de los fondos de capitalización se da también en otros países que han adoptado este mismo sistema de capitalización, como Finlandia (2000-2010) u Holanda (1995-2010).

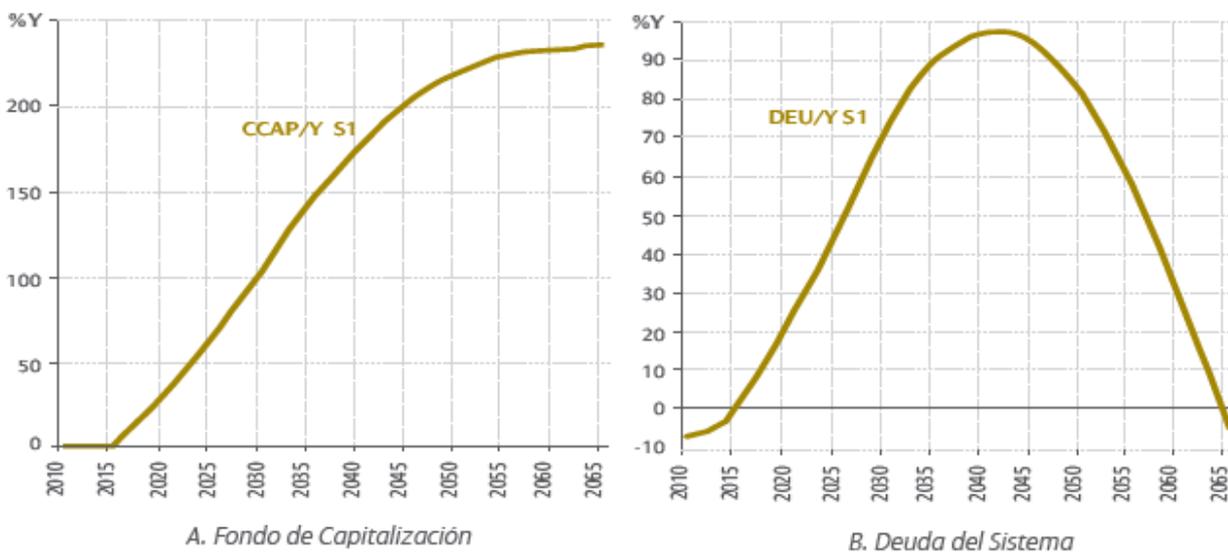
En segundo lugar, la pensión media del sistema de reparto sigue una evolución un tanto dispar, ya que tiene una caída inicial por las salidas tempranas del sistema de aquellos trabajadores que buscan evitar las consecuencias de la reforma y se jubilan anticipadamente. Entre 2015 y 2030 hay un evolución creciente ligeramente mayor que en la economía R2011 y, finalmente, a partir de 2030 la pensión media cae hasta estabilizarse en 2042, ya que para ese año la únicas pensiones públicas que paga el sistema corresponden a complementos de mínimos y pensiones por discapacidad. Por ello, podemos decir que el sistema de reparto se extingue en 2042.

En cuanto al bienestar de los jubilados, *“la tasa de crecimiento del consumo de los jubilados es claramente mayor en la economía R2011”* (Argandoña et al., 2013, p.97), sin embargo, en otro apartado dentro del mismo informe, *“en el corto plazo la Reforma S1 supone una ganancia de bienestar para casi todos los afectados y en el largo plazo supone una ganancia de bienestar en términos generales”* (p.97). Además, se muestra que hay un menor tipo de cotización, que tan solo asciende al 8,5% del PIB en 2050, frente al 10,2% que representa en la economía R2011.

Por otro lado, la edad media de jubilación se elevaría a 67,7 años en 2050. Sin embargo, el Ratio de Dependencia Efectivo deja de ser importante para el sistema, ya que una vez extinguida la modalidad de reparto, cada individuo cotizara para su propia pensión de jubilación.

Finalmente, vemos que los gastos del sistema se disparan hasta 2030 y tanto déficits como deuda acumulada del Fondo de Reserva llegan hasta niveles superiores a los de la Reforma 2011. De esta manera, la deuda asciende al 70,1% del PIB y el déficit a un 3,7% en este año. Sin embargo, a partir de 2031 la deuda del Fondo de Reserva empieza a amortizarse con superávits del sistema, y estará totalmente amortizada en 2064, como podemos ver en el gráfico XIV.

Gráfico XIV: Fondo de capitalización y deuda acumulada del sistema S1



Fuente: Argandoña et al., 2013

En conclusión, la transición a un sistema de capitalización supondría la resolución definitiva de la insostenibilidad financiera del sistema en 2065, año en el que se amortizaría la deuda acumulada en su totalidad, y partir de ahí supondría una gran independencia del sistema de pensiones, ya que no dependería directamente de la situación económica ni demográfica del país. Sin embargo, la solidaridad del sistema es escasa y los costes son demasiado altos para los trabajadores nacidos después de 1965, ya que mediante el impuesto del 15% serán los responsables de financiar la deuda del sistema.

5.2.2 Sistema Mixto de Capitalización y de Reparto

Dentro de las reformas estructurales hacia un sistema mixto, el caso más destacado y comentado como ejemplo a seguir es el modelo Sueco.

El sistema de pensiones sueco combina el reparto con la capitalización y se “*acerca mucho a nuestra idea de lo que sería el diseño ideal de un sistema de pensiones*” (Argandoña et al., 2013, p.70). Es un sistema de aportación definida, muy flexible y sostenible a largo plazo.

La principal característica del modelo sueco es la siguiente: la organización mediante **cuentas nocionales**, que son cuentas virtuales donde se recogen las cotizaciones del individuo a lo largo de toda su vida laboral. De esta forma, cuando el individuo se jubila, su prestación depende de lo que haya acumulado en ese fondo nocional, del tipo de interés o actualización aplicable a sus aportaciones y de la esperanza de vida cohorte (Boado, 2004). Los fondos nocionales se actualizan periódicamente según la tasa de crecimiento del salario medio del país y se corrigen con el **Factor de Sostenibilidad**, que es un mecanismo automático de ajuste que calcula cuánto debe el sistema y lo compara con sus activos; en caso de que haya más deuda que activo, se ajustan las pensiones a estas circunstancias con recortes inmediatos en las prestaciones.

Además, la cuenta nocional se complementa con una porción de los salarios (2,5%) que se destina a la capitalización en un sistema de cuentas individuales de carácter obligatorio y universal (García, Gordo y Manrique, 2011). A este modelo de capitalización parcial se le denomina en Suecia como sistema *Premium Pension Scheme* y es la agencia sueca de pensiones la que actúa como intermediario.

Adicionalmente, en Suecia existe una pensión mínima garantizada para quien haya vivido en el país más de 40 años y llegue a la edad de jubilación. Estos ingresos mínimos en 2012, para una persona viuda o soltera, ascendían a 870€ al mes.

Finalmente, cabe mencionar la importancia del “*sobre naranja*” en el sistema de pensiones sueco. Este sobre lo reciben todos los afiliados al sistema una vez al año, y este presenta un informe del estado de sus fondos, indicando el valor de su cuenta nocional ficticia y las rentabilidades que presenta su fondo de ahorro individual capitalizado. Esto no supone un ningún factor contra la sostenibilidad, pero la correcta información de los afiliados de sus derechos, rentabilidades y posesiones aporta un gran valor en forma de transparencia del sistema.

Una vez explicado el sistema de pensiones en Suecia, vamos a tratar de simular los efectos que tendría la transición del modelo español a un sistema similar al sueco, a esta economía la llamaremos **S2**. Para ello, es necesario establecer ciertas hipótesis de partida:

- El anuncio de la Reforma sería en 2011 y se establece en 2015.
- El nuevo sistema de reparto será un sistema de aportación definida con cuentas nocionales. Esto quiere decir que la base reguladora será el saldo resultante de capitalizar en una cuenta nocional las cotizaciones de toda la vida laboral. Además, la edad de jubilación será de carácter voluntario a partir de los 60 años y la cuantía de las pensiones resultará de anualizar el saldo de la cuenta nocional en referencia con la esperanza de vida.
- Las pensiones se revalorizarán a la tasa anual resultante de restar a la tasa de crecimiento de la productividad un 1,6%, igual que en el caso sueco. Este es el rendimiento anual de las cuentas nocionales.
- Se añadirá un Factor de Sostenibilidad que se utilizará para actualizar los saldos de las cuentas nocionales y garantizar la solvencia actuarial del sistema. Este factor es resultante de “el cociente que se obtiene al dividir el valor presente de las cotizaciones al sistema por el valor presente de sus pagos” (Argandoña et al., 2013, p.100) y su función, como hemos mencionado anteriormente, es adecuar la revalorización de las pensiones con la situación financiera del sistema de reparto.
- Queda garantizado el pago de una pensión mínima.

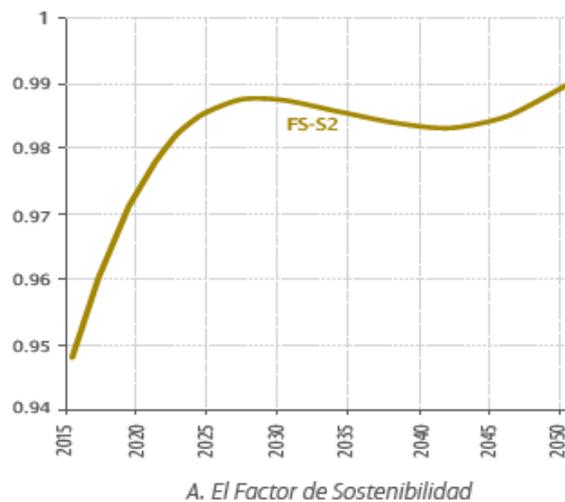
- Los trabajadores cotizarán un 16% de su salario bruto para el sistema de reparto.
- El sistema de reparto se complementa con la capitalización de una parte de los salarios netos de los trabajadores en planes personales, que tendrán el mismo rendimiento que el resto de la economía.

Una vez establecido el punto de partida, según este estudio, el primer efecto de la transición en el sistema español sería un ligera caída de los ingresos del sistema, principalmente debido que el tipo medio de cotización es de 16% en vez de 16,7% (economía R2011).

Al cotizar menos, la cuantía de las pensiones también será menor, pero al combinarlo con la porción del sueldo capitalizada en planes personales, la balanza final es positiva.

En cuanto al Factor de Sostenibilidad, se mantiene por debajo de la unidad en todo el periodo 2015 - 2050, penalizando la revalorización de las pensiones, aunque muestra una tendencia alcista, por lo que a medida que el sistema se va volviendo más solvente, las pensiones aceptan una mayor revalorización.

Gráfico XV: Factor de Sostenibilidad de la economía S2

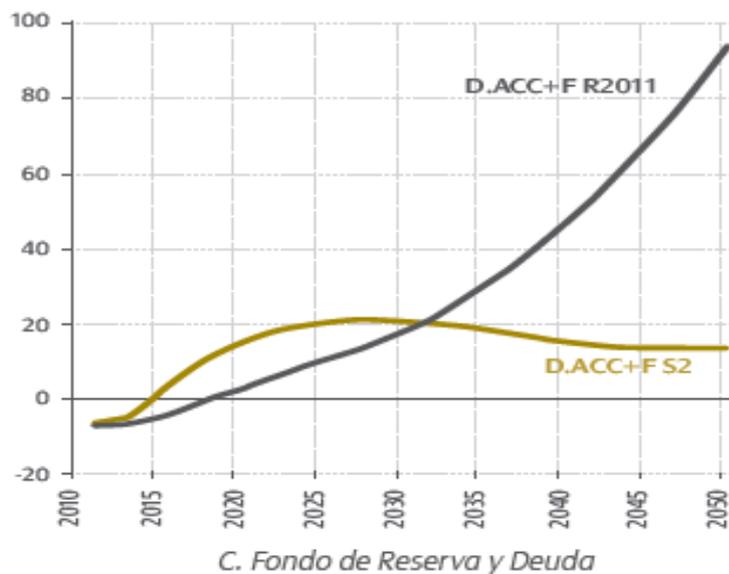


Fuente: Argandoña et al., 2013

En relación al gasto en pensiones, a pesar de un aumento del déficit inicial, disminuye gradualmente a medio y largo plazo. El déficit inicial se debe principalmente a la salida prematura del sistema de algunos trabajadores que buscan evitar las consecuencias de la Reforma S2 y a que no se modifican las pensiones en cobro.

El primer superávit del sistema aparece en 2026 y se estabiliza en torno al 0,1%, lo que lleva al Factor de Sostenibilidad a converger en torno a la unidad y conduce a la amortización gradual de la deuda contraída por el sistema, estando en 2050 en tan solo el 13,5% del PIB, frente al cerca de 95% de la economía R2011, como podemos ver en el gráfico XVI:

Gráfico XVI: Deudas acumuladas en S2 y R2011



Fuente: Argandoña et al., 2013

Finalmente, el consumo per cápita de los jubilados en 2050 es un 30% menor que en la economía R2011 y los individuos entre 75 y 96 años salen ligeramente perjudicados por la reforma S2.

Sin embargo, *“estas pérdidas de bienestar se ven más que compensadas por las ganancias de bienestar de los trabajadores jóvenes”* (Argandoña et al. 2013, p.103). Además, los tipos de impuesto sobre el consumo se verían reducidos de forma muy considerable, estableciéndose en 2050 en un 20,6%.

Recapitulando, esta transformación a un sistema de reparto y capitalización mixto con cuentas nocionales vencería, de forma bastante satisfactoria, a los retos de sostenibilidad del sistema actual de reparto de nuestro país. Por lo tanto, *“el sistema sueco muestra un camino propicio y manejable para reformar el sistema de pensiones español”* (Antolín, 2011, p.21)

5.3 CONCLUSIONES DE LA SIMULACIÓN

Atendiendo a las simulaciones del modelo Díaz-Giménez y Días-Saavedra (2012), el grupo de expertos de IESE Business School, Argandoña et al. (2013) ha llegado a las conclusiones que presentamos a continuación:

En primer lugar, el sistema de reparto anterior a la Reforma 2011 no era sostenible en el futuro, pero esta Reforma (modelo R2011) tan solo ha conseguido mejorar levemente la sostenibilidad del sistema sin resolver el desequilibrio financiero a medio y largo plazo que presenta.

En segundo lugar, la eliminación de los gastos de transición previstos para la Reforma 2011 (modelo R2011B) o la intensificación de las medidas de dicha reforma paramétrica (modelo R4068) mejoran aún más la sostenibilidad del sistema, pero aún sin conseguir la viabilidad presupuestaria a largo plazo. Además, suponen altos costes y reducciones muy importantes de las prestaciones.

Para entender mejor la simulación de las consecuencias de las tres reformas paramétricas analizadas, la tabla III compara los parámetros básicos seleccionados en cada economía en el año 2050.

Tabla ii: Comparativa de parámetros de las economías R2011, R2011B y R4068 simuladas en el año 2050

PARÁMETROS	R2011	R2011B	R4068
PENSIÓN MEDIA	Disminución del 9,7%	Disminución del 10%	Disminución del 17,9%
TASA DE SUSTITUCIÓN	29,1%	28,7%	26,7%
EDAD MEDIA DE JUBILACIÓN	66,4	66,7	67
RATIO DE DEPENDENCIA EFECTIVO	1,46	1,46	1,51
DEUDA ACUMULADA (% DEL PIB)	94,1%	22,4%	53,9%
DÉFICIT DE LAS PENSIONES (% DEL PIB)	3,8%	3,6%	2,0%
IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO	29,4%	28,9%	25,5%
EXTINCIÓN DEL FONDO DE RESERVA	2019	2044	2020
SOSTENIBILIDAD A L/P	NO	NO	NO

Fuente: elaboración propia con datos de Argandoña et al., (2013)

Basándonos en estos datos, confirmamos lo mencionado anteriormente, ninguna de las tres reformas estudiadas conseguiría el objetivo de sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones español. El principal

motivo es el hecho de que ninguno de los sistemas expuestos confirma que se pueda saldar la deuda acumulada, debido a que en 2050 aún presentan déficits. Además, el tipo de impuesto al consumo, que es el medio empleado para financiar los déficits del sistema, es demasiado alto en los tres modelos.

Además, el mantenimiento concentrado del sistema en el modelo de reparto solidario intergeneracional hace que el futuro del mismo sea enormemente vulnerable ante los riesgos económicos y demográficos de nuestro país.

En contraposición, hemos analizado la posible transición a un sistema de capitalización pura al estilo chileno con la economía S1, que también ha sido descartado debido principalmente a los elevados costes que supone sobre los contribuyentes al sistema encargados de financiar la transición entre modelos. De hecho, supondría una deuda del 70,1% del PIB, y aunque esta quedase amortizada en 2064, el coste supone una gran pérdida al sistema.

Finalmente, la simulación de una transformación del sistema español actual a un sistema de aportación definida con cuentas nocionales y un Factor de Sostenibilidad, complementado por un sistema de capitalización parcial (economía S2), utilizando como guía la reforma sueca de finales del siglo XX, ha supuesto la reforma más recomendable. Esto se debe a que este sistema ofrece una estabilidad plena e indefinidamente garantizada y los riesgos para los pensionistas se contrarrestan con una anticipación razonable, para lo que también recomendamos la utilización de algún elemento similar al *“sobre naranja”* sueco.

Además, su multiplicidad de fuentes aumenta la robustez e independencia del sistema frente a los retos económicos y demográficos de nuestro país. De hecho, la transición a este sistema sería la menos costosa para la economía española, siendo la única que presenta superávits a partir de 2026 y que en 2050 tan solo tiene un 13,5% de deuda acumulada por amortizar.

Asimismo, un estudio del bienestar dentro del informe de Argandoña et al., (2013) refleja que *“si a un trabajador de 20 años se le diera a elegir entre las asignaciones de consumo y trabajo que recibiría en una economía con las*

pensiones y los impuestos vigentes después de la Reforma 2011 y las reformas estructurales S1 y S2, elegiría, primero, la Reforma S2, a continuación la Reforma S1 y, por último, la Reforma de 2011” (p.106). Dicho esto, enfatizan en que el aumento de bienestar en una economía con un sistema de pensiones como el de la economía S2 sería equivalente a recibir un aumento del 2,18% del consumo de toda su vida en la economía R2011, mientras que en la economía S1 el aumento sería tan solo del 1,97%.

6. CONCLUSIÓN

España lleva evolucionando en su sistema de pensiones de reparto solidario intergeneracional desde la Comisión de Reformas Social de 1883, con grandes avances como el artículo 41 de la Constitución Española de 1978 o los Pactos de Toledo de 1995.

En consecuencia, a día de hoy existen casi ocho millones y medio de pensionistas en nuestro país, lo cual supone más del 18% de la población y el gasto por parte de las Administraciones Públicas es de 8.201 millones de euros anuales en pensiones, representando su mayor partida de gasto.

Dentro de esos más de ocho millones de euros, el 69,73% se destina a pensiones de jubilación, por lo que nos encontramos ante la principal inversión de un país por su Estado de Bienestar.

Sin embargo, nuestro plan de pensiones presenta una proyección a largo plazo de auténtica insostenibilidad. Esto se debe principalmente a los factores demográficos y económicos que acontecen en nuestro país.

En primer lugar, la demografía española, al igual que casi todos los países desarrollados del mundo, presenta una tendencia al envejecimiento poblacional, llegando hasta el punto de que la ONU hace referencia a España como país más envejecido del mundo en 2050, con un 40% de la población por encima de los 65 años. Todo esto, viene motivado por dos características de la población española: un incremento acelerado de la esperanza de vida y una caída constante de los nacimientos en nuestro país. Por ello, si cada día vivimos más y tenemos menos hijos, el futuro de nuestra pirámide demográfica adoptará la forma de pirámide invertida en menos de medio siglo.

En segundo lugar, la economía española se acostumbró a liderar a Europa en materias de desempleo, manteniendo nuestro paro coyuntural por encima de 17% a excepción de nuestra época dorada. Con la llegada de la crisis mundial, el azote al mercado laboral fue una auténtica catástrofe, lo que provocó tasa de desempleo por encima del 25%. Aun así, la situación parece estabilizarse poco

a poco, aunque el mercado español es consciente de que no bajará del 20% de desempleo hasta pasado 2020. Por ello, el sistema de pensiones español se resiente ante semejante desplome de los cotizantes del sistema.

Por lo tanto, nos encontramos ante la situación de un sistema de reparto intergeneracional, caracterizado por el pago de las pensiones actuales por parte de los trabajadores actuales, en el que cada día hay menos cotizantes o financiadores del sistema y más pensionistas o dependientes del sistema. Muestra de ello es la estimación de un Ratio de Dependencia Efectivo de 1,41 personas en edad de trabajar por pensionista en 2050. La consecuencia directa de esta realidad es que la Seguridad Social española cada día tiene menos ingresos y más gastos, y los ahorros que teníamos de los años buenos en el Fondo de Reserva se están gastando a una velocidad que agiliza su insostenibilidad a corto o medio plazo.

Sin embargo, no tenemos nada que temer, pues el Gobierno aprobó una reforma del sistema de pensiones en 2011 para asegurar la viabilidad del sistema. Dicha reforma basaba sus medidas en incrementar la base de cálculo para regular las pensiones con mayor justicia actuarial y retrasar en dos años la edad legal de jubilación, lo cual se simplifica diciendo más años trabajando y menos importe para nuestras pensiones.

Por el contrario, simulaciones como la analizada en este trabajo muestran que la Reforma de 2011, aunque represente una leve mejora de las circunstancias, no hará más que posponer el pánico y propulsar la necesidad de nuevas reformas continuamente. Además, hemos intentado valorar otras posibilidades similares, como eliminar el periodo de transición en la implantación de las medidas de la reforma o intensificar dichas medidas, pero ambas variantes de la Reforma han demostrado ser ineficaces para conseguir la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones.

Por ello, podemos decir que tal vez estamos avanzando por el camino equivocado, cabe la posibilidad de que el sistema de reparto que conocemos hasta la actualidad ya no sea viable para futuras generaciones.

Por lo tanto, hemos estudiado dos posibilidades de reforma estructural para el sistema español:

En primer lugar, una transición del sistema de reparto solidario intergeneracional a un sistema de capitalización a la chilena. Esta iniciativa ha mostrado ser eficaz a la hora de asegurar su sostenibilidad a largo plazo para el año 2064, pero los costes en los que incurriría nuestro país serían del 70,1% del PIB en deuda acumulada para 2050, siendo estos demasiado altos como para ser viables.

En segundo lugar, la adaptación de nuestro sistema a un sistema mixto de reparto y capitalización con cuentas nocionales, un Factor de Sostenibilidad y transparencia y previsión, al más puro estilo sueco. Con la sorpresa de que esta propuesta muestra una viabilidad razonablemente eficaz y eficiente en términos de coste, con superávits simulados a partir del año 2026 y una deuda de tan solo el 13,5% del PIB en el año 2050.

En conclusión, nos proponíamos como objetivo de este estudio conocer la auténtica sostenibilidad a largo plazo del sistema actual, que como hemos visto, es inviable con o sin la Reforma de 2011. Además, queríamos valorar la posibilidad de introducir nuevos conceptos para nuestro sistema, como la capitalización, las cuentas nocionales o los factores de sostenibilidad como el sueco, y ello nos ha llevado a recomendar lo siguiente:

Recomendamos, con las simulaciones estudiadas y los datos analizados, la transición de nuestro insostenible sistema de reparto de solidaridad intergeneracional hacia un sistema mixto, inspirándonos en el modelo sueco.

Para ello, deberíamos introducir las cuentas nocionales en nuestro sistema, con el fin de racionalizar las pensiones de reparto y conseguir de forma real la demandada justicia actuarial. Además, crear un factor de sostenibilidad vinculado al saldo de ingresos menos gastos de la seguridad social. En tercer lugar, se debe impulsar la utilización prácticamente obligatoria de planes privados individuales en fondos coordinados por el Estado. Y, finalmente, recomendamos con gran convicción el detalle del “*sobre naranja*” sueco, ya

que es de vital importancia el perfecto conocimiento de sus ahorros para los trabajadores que contribuyen al sistema, además de sus rentabilidades, para que puedan reaccionar a tiempo y percibir la transparencia del sistema.

En consecuencia, conseguiríamos mantener en un nivel razonable del Estado de Bienestar para nuestro futuro del que hemos visto disfrutar a generaciones anteriores a la nuestra.

7. BIBLIOGRAFIA

ABC, (2014). España alcanzará una "situación normal" de paro estructural del 17% o 18%, según el BBVA. [online] Disponible en: <http://www.abc.es/economia/20141105/abci-espana-alcanzara-situacion-normal-201411051944.html> [Consulta 2 Junio 2015].

Alguacil, F. (2013). El catedrático Santiago Niño Becerra dice, que en cinco años no quedara nada en la hucha de las pensiones. Tres24. [online] Disponible en: <http://www.tres24.com/el-catedratico-santiago-nino-becerra-dice-que-en-cinco-anos-no-queda-nada-en-la-hucha-de-las-pensiones/> [Consulta 2 Junio 2015].

Antolín, P. (2011). SEMINARIO LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA. Santander. SEGURIDAD SOCIAL, GOBIERNO DE ESPAÑA, pp.5-22.

Argandoña, A., Díaz-Gimenez, J., Diaz-Saavedra, J. and Álvarez, B. (2013). El reparto y la capitalización en las pensiones españolas. IESE Insight. [online] Disponible en: http://www.edad-vida.org/fixers/publicacions/Estudio%20pensiones%20E&V_IESE_final.pdf [Consulta 2 Junio 2015].

BBVA Research, (2013). *Los Sistemas Contributivos y "Matching Contributions": Una Revisión de Experiencias Internacionales*. Matching Contributions for Pensions: A Review of International Experience. [online] Madrid: BBVA. Disponible en: https://www.bbvaresearch.com/KETD/fbin/mult/130404_DT_WB_MDC__Libro__Pensiones_Madrid_BBVA_Abril_3_tcm346-382006.pdf?ts=442013 [Consulta 25 Mayo 2015].

- Boado, M. (2004). Cuentas Nacionales de Aportación Definida (NDC'S) Aplicación al Caso Español. Trabajo de Investigación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Finanzas Cuantitativas nº013. Universidad Complutense de Madrid, Universidad del País Vasco, Universitat de Valencia.
- Boe.es, (1978). BOE.es - Documento consolidado BOE-A-1978-31229. [online] Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20110927&tn=2> [Consulta 1 Junio 2015].
- Boe.es, (2012). Real Decreto Ley 3/2012. [online] Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/02/11/pdfs/BOE-A-2012-2076.pdf> [Consulta 2 Junio 2015].
- Boe.es, (2011). Ley 27/2011 [online] Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/02/11/pdfs/BOE-A-2012-2076.pdf> [Consulta 2 Junio 2015].
- Carreño, B. (2014). La reforma de las pensiones del Gobierno es una bomba de relojería. El Diario. [online] Disponible en: http://www.eldiario.es/economia/reforma-pensiones-Gobierno-bomba-relojeria_0_265624214.html [Consulta 2 Junio 2015].
- Conde-Ruiz, J. Ignacio y González, I. Clara (2013). Reforma de pensiones 2011 en España. Instituto de Estudios Fiscales Hacienda Pública Española 204- (1/2013). [online] pp.9-44. Disponible en: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/reviss/hac_pub/204_Art01.pdf [Consulta 2 Junio 2015].
- Conesa J., y D. Krueger (1999). Social security with heterogeneous agents. *Review of Economic Dynamics* 2, 757– 795.
- Corsetti, G., Devereux, M., Hassler, J., Saint-Paul, G., Sinn, H., Sturm, J. Y Vives, X. (2011). *España*. 1ª ed. [ebook] Barcelona: IESE Business School. Disponible en: <http://www.iese.edu/research/pdfs/OP-0193.pdf> [Consulta 26 Mayo 2015].

- Cubeddu L. (1998). The intergenerational redistributive effects of unfunded pension programs. International Monetary Fund Working Paper nº 98/180.
- Data.oecd.org, (2015). *Demography - Population - OECD Data*. [online] Disponible en: <https://data.oecd.org/pop/population.htm> [Consulta 25 Mayo 2015].
- De La Fuente Lavín, M. (2004). La tasa de sustitución de las pensiones. *Lan Harremanak*, 10(1), pp.55-76.
- Díaz-Giménez J. y J. Díaz-Saavedra (2009). "Delaying Retirement in Spain". *Review of Economic Dynamics* 12, 147-167.
- Díaz-Giménez J., y J. Díaz-Saavedra (2012). The Latest Reform of the Spanish Pension System Does Not Help Much. Manuscrito sin publicar.
- El Confidencial, (2014). El Gobierno saca otros 8.000 millones del Fondo de Reserva para las pensiones. *El Confidencial*. [online] Disponible en: http://www.elconfidencial.com/economia/2014-12-01/el-gobierno-saca-otros-8-000-millones-del-fondo-de-reserva-para-las-pensiones_517441/ [Consulta 27 Mayo 2015].
- Europa Press, (2012). El BCE dice que la reforma laboral española habría frenado el alza del paro de haberse aprobado años antes. [online] Disponible en: <http://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-economia-bce-dice-reforma-laboral-espanola-habria-frenado-alza-paro-haberse-aprobado-anos-antes-20120809162506.html> [Consulta 26 Mayo 2015].
- Europa Press, (2015). Morirá más gente en España de la que nace a partir de 2017. [online] Disponible en: <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-morira-mas-gente-espana-nace-partir-2017-20131122122034.html> [Consulta 24 Mayo 2015].

- FEDEA, (2010). Hacia un sistema público de pensiones sostenible, equitativo y transparente. [online] Disponible en: <http://www.fedea.net/hacia-un-sistema-publico-de-pensiones-sostenible-equitativo-y-transparente/http://www.fedea.net/hacia-un-sistema-publico-de-pensiones-sostenible-equitativo-y-transparente/> [Consulta 4 Jun. 2015].
- García, D., Gordo, E. y Manrique, M. (2011). REFORMAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN ALGUNOS PAÍSES DE LA UEM. [online] Banco de España. Disponible en: <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/11/Jul/Fich/art4.pdf> [Consulta 4 Jun. 2015].
- Garicano, L. (2014). *¿Es sostenible el sistema de pensiones?*. [video] Disponible en: http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/noticias/luis-garicano-jubilacion-obligatoria-anos-tiene-sentido_2014120700133.html [Consulta 22 Mayo 2015].
- Hubbard G., y K. Judd (1987). Social security and individual welfare: precautionary saving, borrowing constraints, and the payroll tax. *American Economic Review* 77, 630–646.
- Huggett M., y G. Ventura (1999). On the distributional effects of social security reform. *Review of Economic Dynamics* 2, 498–531.
- Ine.es, (2015). *Instituto Nacional de Estadística. (Spanish Statistical Office)*. [online] Disponible en: <http://www.ine.es> [Consulta 22 Mayo 2015].
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (2011). El Parlamento aprueba la Ley de Reforma de las Pensiones. Gobierno de España.
- OECD, (2015). OECD.org - OECD. [online] Disponible en: <http://www.oecd.org/> [Consulta 4 Jun. 2015].
- Organización Internacional del Trabajo, (2015). *Perspectivas sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2015*.

- ONU, (2009). *Population Ageing and Development*. Economic and Social Affairs. [online] New York: Director, Population Division Department of Economic and Social Affairs United Nations,. Disponible en: <http://www.un.org/esa/population/publications/ageing/ageing2009chart.pdf> [Consulta 24 Mayo 2015].
- Ramos, J. y Espínola, J.R. (2011). Reforma del sistema público de pensiones en España. *Revista de Estudios Empresariales (Universidad de Deusto, San Sebastián)*, 135(1), pp.4-19
- Ramos, J. (2011). Viabilidad financiera y reformas de los sistemas de pensiones en la Unión Europea. *Revista de Estudios Empresariales*, 2, pp.29-56.
- Ramos, A. (2015). Sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones en España. el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización. *Estudios Socioeconómicos*, 143(3), pp.44-54.
- Renacimientodemografico.org, (2015). *Renacimiento Demografico - Envejecimiento*. [online] Disponible en: <http://www.renacimientodemografico.org/el-problema-demografico/esp%C3%B1a/envejecimiento/> [Consulta 24 Mayo 2015].
- Revista Seguridad Social Activa, (2015) - Tu Seguridad Social. [online] Disponible en: http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/Panorama/REV_028049 [Consulta 2 Junio 2015].
- Sánchez-Martín A. (2010). Endogenous retirement and public pension system reform in Spain. *Economic Modelling*, pp 187- 207.
- Seg-social.es, (2015). [online] Disponible en: <http://www.seg-social.es> [Consulta 20 Mayo 2015].
- Zuribi, I. (2011). Una reforma injusta y con trampa. *El Diario*. [online] Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/01/30/negocio/1296396867_850215.html [Consulta 2 Jun. 2015].

